1.1 ESTUDIOS Y DOCUMENTOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

El estudio de Conveniencia y Oportunidad ha sido elaborado de acuerdo con las disposiciones contenidas en las Leyes 80 de 1993, Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. En lo que no se encuentra particularmente regulado para este trámite, se aplicarán las normas comerciales-civiles vigentes, y demás disposiciones internas del municipio de Nátaga Huila.

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	**SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, OBRAS, DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO.**						
RESPONSABLE	LINA XIOMARA SANTOFIMIO CHACUÉ						
FECHA	OCTUBRE DE 2026						
OBJETO	**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTUFAS MÓVILES ECOEFICIENTES DE LEÑA EN VEREDAS DE INTERÉS AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE NÁTAGA, HUILA.**						
PRESUPUESTO	**CIENTO NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS ($190.867.845,00) M/CTE.**						
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**CDP**	**226**					
	Rubros	**Descripción**					
	02-41483 MUNICIPIO DE NATAGA	00IA-3206-0900-2026-000000-17336 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTUFAS MÓVILES ECOEFICIENTES DE LEÑA EN VEREDAS DE INTERÉS AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE NÁTAGA, HUILA					
TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO						
FICHA SEPPI	CÓDIGO DE RADICACIÓN: 202600000017336						
MODALIDAD DE SELECCIÓN (Marque con una X)	**Licitación Publica**	**Selección Abreviada**	**Concursos de Méritos**	**Contratación Directa**	**Mínima Cuantía**		
		X					
REGISTRO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	SI						
DESCRIPCIÓN DE ACUERDO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	El objeto que se pretende contratar está clasificado con los siguientes códigos:						
	Código UNSPSC	**NOMBRE**					
	95131604	Unidad de cocina portátil					
	52141525	Hornillas para uso doméstico					
MODO DE SEGUIMIENTO O CONTROL	**Interventoría**	NO					
	Supervisión	Será contratada por la Secretaría de Planeación del municipio de Nátaga o quien haga sus veces.					

Proyectó: Secretario Planeación/ Lina Xiomara Santofimio Chacue	**Revisó:** Boris Fernando Alvarado / Asesor Oficina de Contratación	**Aprobó:** Secretario Planeación/ Lina Xiomara Santofimio Chacue
Firma:	**Firma:** BORIS FERNANDO ALVARADO	**Firma:**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER

El marco constitucional y legal previsto en la Constitución Política de Colombia consagra la planeación de los organismos del Estado, en armonía con la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, constituyen el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la acción contractual a requisitos de planificación que permita el adecuado manejo del gasto público, y la satisfacción de las necesidades públicas, y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios públicos inmersos dentro de la administración estatal.

La planeación, entendida como la organización lógica y coherente de las metas y los recursos para desarrollar un proyecto, es pilar fundamental de la contratación estatal. De hecho, el Estado, al contratar bienes y servicios para garantizar el cumplimiento de los fines constitucionales, debe procurar invertir correctamente los recursos públicos, de allí la importancia que la actividad contractual sea el fruto de la planeación, el control y el seguimiento por parte de los servidores públicos, toda vez que la etapa precontractual determina, en buena medida, el éxito o el fracaso de los procesos de selección o de los contratos que se suscriban.

Precisamente, se ha estructurado la ineludible obligación para las entidades públicas de elaborar, con ocasión de un proceso contractual, unos Estudios Previos que permitan evidenciar y justificar suficientemente una necesidad determinada.

En consideración a lo anterior, debe indicarse que todo proceso de contratación estatal imperiosamente tiene que ser el resultado de la aplicación de los parámetros del Estado Social de Derecho, organización jurídica – política que tiene como meta exclusiva la satisfacción del interés general. Por tanto, el artículo 1º del texto fundamental señala que el Estado Colombiano se encuentra «fundado en el respeto de la dignidad humana y en la prevalencia del interés general», principios estos que pueden materializarse a través de la contratación pública.

Es así, el objetivo principal del Estado es el logro del bien común, el bienestar social, donde su eficiencia se medirá en relación con todas aquellas acciones enfocadas a garantizar este fin. Sin embargo, para este propósito debe contar con el medio expedito que le permita desplegar toda su actividad, por lo tanto, la administración pública asoma como el medio y la estructura adecuada con la que dispone el Estado para garantizar el cumplimiento de sus objetivos; metas que son ampliamente descritas por el artículo 2 Superior cuando establece que “son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (…)”, entre otros.

Que La Constitución Política de Colombia de 1991, establece principios y el artículo 1.- “Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de Republica unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democráticas, participativas y publica unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, fundada en el respeto de la dignidad Humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general”.

Con relación a lo anterior, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general. Así mismo se prevé que dentro de los fines del

estado está el de servir a la comunidad, promover, la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, los derechos y deberes consagrados en la constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política y administrativa y cultura de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad nacional y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia del orden público.

Para tal fin las autoridades de la república están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su honra, vida, creencias, bienes y demás derechos y libertades, con el objetivo de asegurar el cumplimiento de los fines esenciales del estado y de los particulares.

Para el desarrollo de estos mandatos vinculantes, nuestra Carta Política ha diseñado en su parte orgánica, toda una superestructura conformada por órganos y entidades que al tiempo que tratan de cubrir los diferentes frentes del accionar estatal, poseen un marco de competencias fijado desde el mismo texto constitucional, aunque desarrollado especialmente en la Ley.

Es así y no de otra forma, el objetivo principal del Estado es el logro del bienestar social, donde su eficiencia se medirá en relación con todas aquellas acciones enfocadas a garantizar este fin. Pues bien, teniendo en cuenta la responsabilidad de la Administración Municipal de garantizar los derechos y deberes de los ciudadanos dentro de su territorio, requiere de todo un equipo tanto humano como material para satisfacer las necesidades que surjan en dicha población, de ahí que de conformidad con el artículo 2 de la Carta Fundamental son fines esenciales del Estado, entre otros, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, con el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1[1] del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y al Plan de Acción de la Entidad, con todos los documentos que permitan a los proponentes construir una propuesta que satisfaga las necesidades de la misma. La planeación, entendida como la organización lógica y coherente de las metas y los recursos para desarrollar un proyecto, es pilar fundamental de la contratación estatal.

De hecho, el Estado, al contratar bienes y servicios para garantizar el cumplimiento de los fines constitucionales, debe procurar invertir correctamente los recursos públicos, de allí la importancia que la actividad contractual sea el fruto de la planeación, el control y el seguimiento por parte de los servidores públicos, toda vez que la etapa precontractual determina, en buena medida, el éxito o el fracaso de los procesos de selección o de los contratos que se suscriban.

El objetivo principal del Estado es el logro del bien común, el bienestar social, donde su eficiencia se medirá en relación con todas aquellas acciones enfocadas a garantizar este fin. Sin embargo, para este propósito debe contar con el medio expedito que le permita desplegar toda su actividad, por lo tanto, la administración pública asoma

1 "Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección…"

como el medio y la estructura adecuada con la que dispone el Estado para garantizar el cumplimiento de sus objetivos; metas que son ampliamente descritas por el artículo 2 Superior cuando establece que "son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (…)", entre otros.

Con las mutaciones implementadas en la legislación colombiana se ha estructurado la ineludible obligación para las entidades públicas de elaborar, con ocasión de un proceso contractual, unos Estudios Previos que permitan evidenciar y justificar suficientemente una necesidad determinada. Así las cosas, dicho análisis implica no sólo contar con un plan que consolide y priorice las adquisiciones de la entidad con fundamento en las necesidades técnicamente diagnosticadas, sino que exige la realización de una serie de estudios orientados a establecer mecanismos económicos, transparentes y adecuados para satisfacer tales insuficiencias.

Corolario de lo anterior, debe indicarse que todo proceso de contratación estatal imperiosamente tiene que ser el resultado de la aplicación de los parámetros del Estado Social de Derecho, organización jurídica – política que tiene como meta exclusiva la satisfacción del interés general. Por tanto, el Artículo 1º del texto fundamental señala que el Estado Colombiano se encuentra «fundado en el respeto de la dignidad humana y en la prevalencia del interés general», principios estos que pueden materializarse a través de la contratación pública.

El municipio de Nátaga – Huila, es una entidad de orden municipal que tiene como misión según el Ordenamiento Constitucional – artículo 311 - …¨Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.¨…

De acuerdo a la Constitución política de Colombia 1991, título XII. Capítulo 5. Artículo 367: "La ley fijará las competencias y responsabilidades relativas a la prestación de los servicios PÚBLICOS domiciliarios, su cobertura, calidad y financiación, y el régimen tarifario que tendrá en cuenta además de los criterios de costos, los de solidaridad y redistribución de ingresos".

El artículo 365 de la Constitución Política señala que los servicios públicos son inherentes a finalidad social del Estado, siendo deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional, y adicionalmente dispone que los servicios públicos estarán sometidos al régimen Jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares.

El artículo 311 de la Constitución Política establece que al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Que conforme lo dispone el artículo 366 de La Carta, son finalidades sociales del (i) el bienestar general, (ií) el mejoramiento de la calidad de vida de la población, y (iii) la búsqueda de soluciones de las necesidades básicas insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable.

Que el artículo 334 de la Constitución Política establece que En cualquier caso el gasto público social será prioritario, y que el Estado, de manera especial, intervendrá para dar pleno empleo a los recursos humanos y asegurar, de manera progresiva, que todas las personas, en particular las de menores ingresos, tengan acceso efectivo al conjunto de los bienes y servicios básicos.

El departamento del Huila y el municipio de Nátaga presenta valiosos ecosistemas que se constituyen en proveedores imprescindibles de bienes y servicios ambientales (agua, biodiversidad, paisaje, aire, materias primas), esenciales para la calidad de vida de nuestra población, la continuidad de procesos productivos, la conservación de la biodiversidad y el equilibrio biológico.

El uso óptimo de la energía a través de las estufas eficientes es un factor clave en la estrategia de mitigación, para reducir las emisiones de GEI, en el sector residencial rural y el sector agrícola.

Asegurar la eficiencia energética es uno de los retos departamentales en consonancia con los retos de la economía global; así, programas que reduzcan el consumo energético contribuirán a cumplir metas económicas y ambientales de tres maneras: mediante el ahorro económico y de energía y la limitación de la generación de GEI.

De acuerdo con muestreos isocinéticos realizados por CORNARE, los cuales miden el proceso de combustión, se comprueba que las estufas ecoeficientes disminuyen la emisión de partículas en un 94% con relación a las estufas convencionales, disminuyendo la producción de monóxido de carbono y el consumo de leña aproximadamente en un 40%:

La Contribución Determinada a Nivel Nacional - NDC de la República de Colombia para el periodo 2020-2030, incorpora tres componentes: i) mitigación de Gases Efecto Invernadero (GEI), ii) adaptación al cambio climático, y iii) medios de implementación como componente instrumental de las políticas y acciones para el desarrollo bajo en carbono, adaptado y resiliente al clima. Como estrategia de mitigación de GEI se incorporó como iniciativa la sustitución de fogones tradicionales de leña por estufas eficientes y como meta de 2021 a 2030 se estableció la instalación de 1.000.000 de estufas ecoeficientes de cocción de leña.

El proyecto pretende, la instalación de estufas eficientes, que contribuirán a disminuir la presión sobre el bosque por demanda de leña, por cuanto el consumo es menor, reducirán las emisiones de gases efecto invernadero por la combustión de leña, además reducirá considerablemente el volumen de partículas que se producen, disminuyendo la incidencia de estos en la atmósfera. Además, mejorará las condiciones de salud de los habitantes por los efectos adversos con la inhalación del humo, disminución del tiempo de la cocción de alimentos, mejoría económica al ahorrarse gastos en compra de otras fuentes energéticas y mejoramiento de la presentación y limpieza de las viviendas rurales.

El plan de desarrollo municipal en materia medio ambiental tiene como principal objetivo de la dimensión: Dar estricto cumplimiento a las estrategias, planes y programas establecidos en los planes estratégicos ambientales, en especial el DRMI en el marco de su actualización en el año 2024. Así mismo proteger nuestras fuentes hídricas y demás activos naturales, mediante procesos de reforestación, aislamiento, compra de predios, descontaminación, educación ambiental, entre otras acciones. La meta para la vigencia es construir 50 estufas.

El municipio de Nátaga, cuenta con un recurso económico correspondiente a **CIENTO NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($190.867.845,00)** con el cual se pretende desarrollar el proyecto denominado "**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTUFAS MÓVILES ECO EFICIENTES DE LEÑA EN VEREDAS DE INTERÉS AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE NÁTAGA, HUILA"**, dentro del cual se contempla la entrega de 50 estufas ecoeficientes móviles, como producto principal del proyecto, y el desarrollo de acciones de educación informal en gestión del cambio climático para un desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima, dirigidas a 50 personas.

En consecuencia, el municipio de Nátaga formuló el proyecto de **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTUFAS MÓVILES ECOEFICIENTES DE LEÑA EN VEREDAS DE INTERÉS AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE NÁTAGA, HUILA**, y elaboró el respectivo estudio previo el cual contiene los estándares y análisis Financiero, Técnico y Jurídico, sustentado en las condiciones socioeconómicas básicas de los habitantes del municipio de Nátaga Huila.

Así las cosas, la Administración Municipal de Nátaga – Huila, ha identificado la necesidad de contratar el proyecto de suministro denominado **"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTUFAS MÓVILES ECOEFICIENTES DE LEÑA EN VEREDAS DE INTERÉS AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE NÁTAGA, HUILA"**, suministro que es imprescindible para poder efectuar uno de los fines esenciales previstos en el Plan de Gobierno Municipal 2024 – 2027, «NÁTAGA PRODUCTIVA CON RESULTADOS».

MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

SECTOR:	Medio ambiente y desarrollo sostenible
PROGRAMA:	Gestión del Cambio Climático Para un Desarrollo Bajo en Carbono y Resiliente al Clima.
INDICADOR DE PRODUCTO:	Estufa ecoeficiente móvil
META DE PRODUCTO:	Número de estufas

Plan de Desarrollo "NÁTAGA PRODUCTIVA CON RESULTADOS"

2. INSCRIPCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN

El proyecto de inversión es el denominado **"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTUFAS MÓVILES ECOEFICIENTES DE LEÑA EN VEREDAS DE INTERÉS AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE NÁTAGA, HUILA",** se encuentra registrado el MGA WEB del municipio de Nátaga código BPIN, BPIN 202600000017336, y publicado en la página web, de conformidad al artículo 77 de la Ley 1474 de 2011.

3. DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD

Para solventar esta necesidad, se requiere la celebración de un contrato de suministro con instalación, adelantando un Proceso de Contratación de Selección abreviada en la modalidad de subasta inversa para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa, en los términos y condiciones legales, especialmente las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y 1450 de 2011, y el Decreto 1082 de 2015, en el cual se contrate la ejecución del **"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTUFAS MÓVILES ECOEFICIENTES DE LEÑA EN VEREDAS DE INTERÉS AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE NÁTAGA, HUILA",** con una persona jurídica o natural, con experiencia e idoneidad para este tipo de labores de suministro e instalación en procura de cumplir el objetivo planteado.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR, SU OBJETO Y SUS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN.

a. CLASE DE CONTRATO: Suministro

b. OBJETO: "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTUFAS MÓVILES ECOEFICIENTES DE LEÑA EN VEREDAS DE INTERÉS AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE NÁTAGA, HUILA".

c. ANEXO TÉCNICO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTUFAS MÓVILES ECOEFICIENTES DE LEÑA EN VEREDAS DE INTERÉS AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE NÁTAGA, HUILA:

Presupuesto General					
Suministro e instalación de estufas móviles ecoeficientes de leña en veredas de interés ambiental del municipio de Nátaga, Huila.					
PRESUPUESTO GENERAL PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 50 ESTUFAS ECOEFICIENTES					
Estufa Móvil Ecoeficiente (Dentro de la vivienda con las adecuaciones preexistentes en la cocina)					
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1.	**SUMINISTRO E INSTALACIÓN ESTUFA ECO MÓVIL**				
1.1	Estufa Ecoeficiente móvil	UND	50	$ 3,186,463	$ 159,323,147
2.	**TALLER**				
2.1	Taller de capacitación para la operación y mantenimiento de la Estufa Ecoeficiente (Manual, Carta de beneficio y otros).	Und	1	$ 1,070,000	$ 1,070,000
				Costo Total Directo	**$ 160,393,147**
				IVA 19%	**$ 30,474,698**
				Total	**$ 190,867,845**

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES

1. Los proponentes deberán contar con **AVAL DE CONFIANZA NEGOCIOS VERDES Y SOSTENIBLES, expedido por el MINISTERIO DE AMBIENTE – MADS**, que certifiquen que es una empresa que aplica criterios sostenibles y genera impactos ambientales positivos.

2. De igual manera, los proponentes deberán allegar junto con la propuesta el **INFORME DE RESULTADOS DE EMISIONES DE DIOXINAS Y FURANOS POR QUEMA DE BIOMASA EN ESTUFAS DE LEÑA**: que en el marco del Programa Nacional de Estufas Eficientes para Cocción con leña, El Ministerio de Ambiente

y Desarrollo Sostenible, realizó pruebas de emisiones de PCDD/PCDF - DIOXINAS Y FURANOS por la quema de leña en estufas domésticas con chimenea y también se determinaron estos compuestos en el residuo de cenizas de fondo formadas durante el calentamiento, los cuales son complementarios a los resultados de emisiones al aire. Estas pruebas permiten determinar cómo conclusión, que valores se encuentran por debajo de los factores de emisión reportados por la Convención de Estocolmo, que es el estándar internacional contra el cual se miden las emisiones. (anexar informe).

3. De la misma manera los proponentes deberán presentar el **INFORME DE CARACTERIZACIÓN ENERGÉTICA Y EMISIONES - ESTUFAS ECOEFICIENTES CATEGORÍA MÓVIL-PORTÁTIL**: El objetivo de este informe es determinar el rendimiento energético y emisiones de una estufa eco- eficiente en la categoría de MÓVIL-PORTÁTIL, siguiendo el protocolo internacional estandarizado por la GLOBAL ALLIANCE FOR CLEAN COOKSTOVES, donde se practican en un ambiente controlado, pruebas WBT - EBULLICIÓN DE AGUA, CCT- COCCIÓN CONTROLADA, que permite determinar niveles de eficiencia (nivel de rendimiento IWA) a partir de evaluar factores como tiempo de hervor. velocidad de combustión, eficiencia térmica, consumo de combustible, consumo de energía, potencia del fuego entre otros. El resultado de las pruebas practicados determina según los estándares IWA, la eficiencia térmica de alta potencia, el promedio de desempeño y su porcentaje.

a. LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO Y/O SITIO DE ENTREGA

La ejecución de este proyecto, el municipio de Nátaga fortalece las acciones encaminadas al desarrollo rural sostenible, la protección del medio ambiente y el mejoramiento de la calidad de vida de la población rural, promoviendo el uso responsable de los recursos naturales y la adopción de tecnologías apropiadas que contribuyan a la conservación de los ecosistemas y al bienestar de las comunidades y serán instaladas en las coordenadas exactas y la ubicación por vereda de los 50 beneficiarios del proyecto que se encuentran previamente identificadas en el documento técnico.

b. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Dimensión cuerpo de la estufa: 0.85 mt de alto x 0.92 de ancho x 0.60 fondo. * Dos (2) planchas en hierro fundido gris, cada una con dos (2) hornillas, para un total de cuatro (4) puestos de cocción, con anillos y discos desmontables que permiten diferentes diámetros de recipientes. Horno integrado con termómetro de hasta 350 °C, elaborado en lámina galvanizada, con dimensiones aproximadas de 0,40 m de ancho × 0,30 m de fondo × 0,25 m de alto, equipado con parrilla interna desmontable y funcionamiento mediante irradiación del calor proveniente de la recámara de combustión. Chasis fabricado en ángulo de ¾" × ⅛" y tubo estructural cuadrado de 50 × 50 × 1,4 mm, con patas desmontables elaboradas en tubo cuadrado de 40 × 40 mm, provistas de niveladores para garantizar la estabilidad del equipo. Cuerpo de la estufa elaborado en lámina Cold Rolled calibre 18 (1,10 mm), con pared frontal en lámina Cold Rolled calibre 16 (1,40 mm), proporcionando mayor resistencia mecánica y durabilidad. Recámara de combustión de sección rectangular con dimensiones aproximadas de 15 cm de alto × 19 cm de ancho × 40 cm de fondo, recubierta con tablones refractarios tipo horno, revestimiento interno en mortero cerámico refractario, y doble pared interna para aislamiento de calor por ceniza garantizando un adecuado aislamiento térmico y alta eficiencia de combustión. Parrilla leñera inferior elaborada en hierro fundido gris o varilla cuadrada de 12 mm, destinada al almacenamiento de leña y aprovechamiento del calor irradiado para mantenerla seca. Bandeja cenicero removible, fabricada en lámina galvanizada, que facilita la limpieza y el mantenimiento periódico

de la estufa. Parrilla asadora elaborada en acero inoxidable con bandeja carbonera independiente, diseñada para preparación de alimentos mediante brasas. Remarco protector perimetral, elaborado en tubo redondo de ¾", con dimensiones aproximadas de 600 × 900 mm, destinado a brindar protección al usuario durante la operación del equipo. Sistema de evacuación de humos (chimenea) conformado por ducto metálico de sección cuadrada 90 × 90 mm, elaborado en lámina galvanizada calibre 22, con altura aproximada de 2,44 m y capuchón protector para favorecer el adecuado tiro de los gases de combustión. Atizador metálico incluido como accesorio para facilitar la manipulación de la leña durante la operación de la estufa. La estufa incorpora sistema de combustión cerrada, control manual de ingreso de aire mediante bandeja cenicero, aislamiento térmico de la recámara de combustión y doble protección contra la transferencia de calor hacia el exterior, permitiendo una combustión más eficiente y ambientes de cocina libres de humo. Acabado exterior con pintura de alta resistencia a temperaturas tipo esmalte martillado, resistente a la corrosión y de fácil limpieza, exceptuando los componentes fabricados en acero inoxidable o lámina galvanizada. La estufa funciona exclusivamente con leña seca (humedad inferior al 15 %) como combustible, permitiendo una reducción aproximada del 70 % en el consumo de leña y una disminución cercana al 90 % de las emisiones contaminantes, en comparación con fogones tradicionales, contribuyendo al mejoramiento de las condiciones ambientales y de salud de los beneficiarios.

FICHA TÉCNICA DE LA ESTUFA ECOEFICIENTE MÓVIL

CARACTERÍSTICA	DESCRIPCIÓN
Producto	Estufa ecoeficiente móvil de leña tipo hogar, con cuatro (4) puestos de cocción.
Dimensión del cuerpo	0,85 m de alto × 0,92 m de ancho × 0,60 m de fondo.
Superficie de cocción	Dos (2) planchas en hierro fundido gris, cada una con dos (2) hornillas, con anillos y discos desmontables para diferentes diámetros de recipientes.
Horno	Integrado, con termómetro de hasta 350 °C, en lámina galvanizada, de aproximadamente 0,40 m de ancho × 0,30 m de fondo × 0,25 m de alto, con parrilla interna desmontable.
Chasis y patas	Chasis en ángulo de ¾" × ⅛" y tubo estructural cuadrado de 50 × 50 × 1,4 mm; patas desmontables en tubo cuadrado de 40 × 40 mm con niveladores.
Cuerpo	Lámina Cold Rolled calibre 18 (1,10 mm), con pared frontal en lámina Cold Rolled calibre 16 (1,40 mm).
Recámara de combustión	Sección rectangular de aproximadamente 15 cm de alto × 19 cm de ancho × 40 cm de fondo, con tablones refractarios tipo horno, revestimiento interno en mortero cerámico refractario y doble pared interna para aislamiento del calor por ceniza.
Parrilla leñera	Inferior, en hierro fundido gris o varilla cuadrada de 12 mm.
Bandeja cenicero	Removible, en lámina galvanizada.
Parrilla asadora	En acero inoxidable, con bandeja carbonera independiente.
Remarco protector	Perimetral, en tubo redondo de ¾", de aproximadamente 600 × 900 mm.
Chimenea	Ducto metálico de sección cuadrada de 90 × 90 mm, en lámina galvanizada calibre 22, de aproximadamente 2,44 m de altura, con capuchón protector.
Accesorios	Atizador metálico.
Combustión	Sistema de combustión cerrada, control manual de ingreso de aire mediante bandeja cenicero, aislamiento térmico de la recámara y doble protección contra la transferencia de calor.
Acabado	Pintura de alta resistencia a temperaturas tipo esmalte martillado, resistente a la corrosión (excepto componentes en acero inoxidable o lámina galvanizada).
Combustible	Exclusivamente leña seca (humedad inferior al 15 %).

Proyectó: Secretario Planeación/ Lina Xiomara Santofimio Chacue	**Revisó:** Boris Fernando Alvarado / Asesor Oficina de Contratación	**Aprobó:** Secretario Planeación/ Lina Xiomara Santofimio Chacue
Firma:	**Firma:** BORIS FERNANDO ALVARADO	**Firma:**

Desempeño	Reducción aproximada del 70 % en el consumo de leña y cercana al 90 % en las emisiones contaminantes frente a fogones tradicionales.
Garantía y soporte	Garantía por defectos de fabricación; capacitación, manual de uso, ficha técnica y material audiovisual.
Propiedad intelectual	Producto respaldado por registros de propiedad intelectual que evidencian innovación aplicada al diseño y fabricación de la estufa.

Observaciones:

1. Las adecuaciones preexistentes que garantizará el beneficiario y/o usuario para la instalación de la Estufa Ecoeficiente, deberá contemplar con un piso nivelado (nivel 0°) con las siguientes dimensiones mínimas: largo x 1,00 m, ancho x 0,70 m; del mismo modo, deberá contar en la parte posterior un muro en mampostería donde se proyectará la instalación de la estufa. Y la estufa deberá contar con una cubierta para su protección (cuando se proyecte por fuera de la vivienda).

2. El proyecto tipo plantea la realización de un taller general de sensibilización para 50 beneficiarios. El implementador debe plantear un análisis respecto al número de talleres que se considere necesarios para la atención de la totalidad de beneficiarios incluidos en el proyecto.

3. La actividad de monitoreo de impacto por la instalación de estufas ecoeficientes debe ser adelantada por la entidad territorial en los tiempos establecidos.

4. Resultados y pruebas que demuestran la optimización en el consumo de leña y reducción de las emisiones generadas durante el proceso de combustión, en un consumo de 70% menos leña y 90% menos generación de emisiones de CO2.

5. Diseño que facilita el transporte, la instalación, el encendido y el mantenimiento de la estufa en zonas rurales.

6. Diseño que permite diferentes formas de cocción de alimentos, optimizando el aprovechamiento de la energía térmica generada.

7. Tecnología orientada al uso eficiente de la energía térmica, contribuyendo a la sostenibilidad ambiental y al aprovechamiento de energías limpias.

8. Respaldo mediante garantía por defectos de fabricación, asegurando la calidad y confiabilidad del producto.

9. Acompañamiento técnico mediante capacitación, manuales de uso, fichas técnicas y material audiovisual para la adecuada operación y mantenimiento.

10. Producto respaldado por ensayos técnicos que verifican su eficiencia de combustión y comportamiento de emisiones.

11. Fabricación alineada con principios de sostenibilidad y producción ambientalmente responsable, con aval de confianza de negocios verdes por el Ministerio de Ambiente.

12. Procesos de fabricación respaldado por un certificado de calidad ISO 9001, orientado a la mejora continua de los procesos.
13. Producto respaldado por registros de propiedad intelectual, que evidencian innovación aplicada al diseño y fabricación de la estufa ecoeficiente.

ADECUACIONES PREEXISTENTES (A CARGO DEL BENEFICIARIO)

1. El piso donde se instalará la estufa ecoeficiente deberá estar nivelado (nivel 0°) en material rígido, sea en concreto o baldosín, y tener un muro lateral de 1 metro de alto. En caso contrario, se deberán realizar las adecuaciones correspondientes.

2. Las dimensiones mínimas para la instalación de la estufa ecoeficiente son una placa maciza en concreto o piso nivelado (nivel 0°) de mínimo 0,70 metros de ancho por mínimo 1,00 metro de largo.

3. Donde se ubicará la estufa deberá existir un muro en mampostería posterior a la estufa y un muro lateral de confinamiento de 1,00 metro de altura; cuando se proyecte por fuera de la vivienda deberá tener una cubierta de protección y muros de confinamiento alrededor (laterales y frente).

ESPECIFICACIONES DE INSTALACIÓN

1. La estufa ecoeficiente de leña tipo hogar deberá instalarse al interior de la vivienda, en el lugar que determine el beneficiario, siempre que este cumpla con las condiciones mínimas de seguridad, ventilación y espacio requeridas para su correcto funcionamiento. La estufa deberá ubicarse sobre una superficie firme, estable y completamente nivelada, protegida de la intemperie y con el espacio suficiente para la instalación de la chimenea y el desarrollo seguro de las actividades de cocción.

2. Previo a la instalación se realizará un replanteo de las dimensiones y nivelaciones, correspondientes a una longitud de 1,00 metro por un ancho de 0,70 metros, espesor de 0,10 metros y un muro lateral existente de confinamiento de 1,00 metro de alto por 0,70 metros de ancho.

3. La instalación incluye el anclaje y la fijación de la estufa al piso, y la nivelación del equipo mediante los niveladores de las patas.

4. La instalación de la chimenea metálica incluye las adecuaciones necesarias para el paso al exterior de la vivienda, con su capuchón protector.

5. El valor unitario del presupuesto corresponde a la estufa instalada, e incluye el transporte hasta la vivienda del beneficiario, la instalación y la entrega del manual de uso, la carta de beneficio y la ficha técnica.

6. La instalación de cada estufa se hará constar en un acta de instalación y recibo a satisfacción suscrita por el beneficiario y el supervisor, con registro fotográfico y la ubicación de la vivienda.

7. Las demás especificaciones de instalación de la estufa ecoeficiente serán las planteadas por el proveedor y fabricante de la estufa, siempre que no contradigan las anteriores.

c. ENTREGABLE Y ALCANCE

✓ **ENTREGABLES POR EL MUNICIPIO**

Mediante el análisis con precios del mercado y las condiciones propias de la región se realizó el presupuesto del contrato de suministro con instalación, a fin de proponer la mejor solución al proyecto **"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTUFAS MÓVILES ECOEFICIENTES DE LEÑA EN VEREDAS DE INTERÉS AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE NÁTAGA, HUILA".**

✓ **ALCANCE**

Mejorar las prácticas de las familias rurales del municipio de Nátaga, Huila, relacionadas con el uso de leña para la cocción de alimentos, mediante la implementación de alternativas eficientes y sostenibles que contribuyan a reducir el consumo de biomasa y los impactos ambientales asociados. Para ello, se contempla la entrega de 50 estufas ecoeficientes móviles, como producto principal del proyecto, y el desarrollo de acciones de educación informal en gestión del cambio climático para un desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima, dirigidas a 50 personas. Estas intervenciones tienen como propósito mejorar la eficiencia de los procesos de cocción de alimentos empleados por las familias en zonas rurales y contribuir a la reducción del consumo promedio de leña utilizado por familia para la cocción de alimentos, con una meta de 1 tonelada de leña por familia al año.

a. PROGRAMACIÓN DE INSTALACION

El contratista deberá elaborar un cronograma de ejecución del suministro e instalación el cual se deberá presentar por capítulos, a partir del presupuesto y en ella se verán reflejados los tiempos a priori y los recursos necesarios para que el suministro e instalación se desarrolle en el plazo establecido por la entidad contratante. Dicha programación deberá ser presentada por el contratista a la supervisión para su aval, indicando la metodología a aplicar para el control de la programación

b. PLAZO DE EJECUCIÓN

El tiempo de ejecución física y financiera del proyecto es de dos (02) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. El cronograma indicativo que se presenta a continuación contempla además el Mes 1 para la contratación y legalización del contrato, los Meses 2 y 3 para la ejecución del suministro e instalación, y los Meses 4 y 5 para la liquidación del contrato.

Cronograma

Suministro e instalación de estufas móviles eco eficientes de leña en veredas de interés ambiental del municipio de Nátaga, Huila.						**Meses**				
Estufa Móvil Ecoeficiente (*Dentro de la vivienda con las adecuaciones preexistentes en la cocina*)						**Mes 1**	**Mes 2**	**Mes 3**	**Mes 4**	**Mes 5**
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**	Contratación			Liquidación	Liquidación
1.	**SUMINISTRO E INSTALACIÓN ESTUFA ECO MÓVIL**									
1.1	Estufa Ecoeficiente móvil	UND	50	$ 3,186,463	$ 159,323,147		$ 79,661,573.53	$ 79,661,573.53		
2.	**TALLER**									
2.1	Taller de capacitación para la operación y mantenimiento de la Estufa Ecoeficiente (Manual, Carta de beneficio y otros).	Und	1	$ 1,070,000	$ 1,070,000			$ 1,070,000		
				Costo Total Directo	**$ 160,393,147**		$ 79,661,573.53	$ 80,731,573.53		
				IVA 19%	**$ 30,474,698**		$ 15,135,698.97	$ 15,338,998.97		
				Total	**$ 190,867,845**		$ 94,797,272.50	$ 96,070,572.50		

c. CLASIFICACIÓN.

El objeto del presente proceso de contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica:

Código UNSPSC	NOMBRE
95131604	Unidad de cocina portátil
52141525	Hornillas para uso doméstico

En consecuencia, el proponente debe acreditar en el RUP que ofrece servicios identificados en el clasificador de bienes y servicios bajo los códigos 95131604 y 52141525 de acuerdo con su experiencia, conforme a lo señalado en el literal 1.1., numeral 1 artículo 2.2.1.1.1.5.2 y numeral 1 artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

d. FORMA DE PAGO.

El municipio de Nátaga entregará al Contratista, a título de anticipo, el cincuenta por ciento (50 %) del valor del contrato (valor de referencia del presupuesto: $95.433.923), una vez perfeccionado el contrato, aprobada la garantía única de cumplimiento (incluido el amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo), expedido el registro presupuestal y suscrita el acta de inicio, previa presentación de la solicitud de desembolso, del plan de inversión del anticipo aprobado por el supervisor y de la certificación de la cuenta bancaria exclusiva que el Contratista destinará al manejo del anticipo. Por tratarse de un contrato cuyo valor es inferior a dos mil (2.000) SMMLV, el anticipo no será administrado mediante fiducia o patrimonio autónomo (artículo 91 de la Ley 1474 de 2011). Los recursos del anticipo solo podrán destinarse a la ejecución del contrato, y el supervisor verificará su correcta inversión.

El saldo del valor del contrato (valor de referencia: $95.433.922) se pagará, previa autorización de la supervisión, en dos (2) pagos, uno por cada entrega. El anticipo se amortizará en cada pago descontando el cincuenta por ciento (50 %) del valor de la entrega correspondiente: el Contratista facturará electrónicamente cada entrega por su valor total, se descontará de ese valor la amortización del anticipo y el cincuenta por ciento (50 %) restante se le pagará mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria que el Contratista indique y certifique, así: 1) Primer pago, correspondiente a la primera entrega, esto es, las veinticinco (25) estufas entregadas e instaladas a satisfacción (valor de referencia de la entrega: $94.797.273, IVA incluido; amortización del anticipo: $47.398.636; valor neto a pagar: $47.398.636), previa certificación y visto bueno del supervisor; 2) Segundo pago, correspondiente a la segunda entrega, esto es, las veinticinco (25) estufas restantes entregadas e instaladas y la realización del taller de capacitación (valor de referencia de la entrega: $96.070.573, IVA incluido; amortización del anticipo: $48.035.286; valor neto a pagar: $48.035.286), previa entrega y recibo a satisfacción, acta de recibo final y certificación expedida por el Supervisor, donde conste evidencias fotográficas y soportes de la instalación y de la capacitación, y de acuerdo al objeto contractual. En consecuencia, el anticipo (50 %) y los dos pagos (24,83 % y 25,17 %) completan el cien por ciento (100 %) del valor del contrato, como se resume en el siguiente cuadro. Los valores de referencia se ajustarán proporcionalmente al valor adjudicado, y el segundo pago ajustará las diferencias por aproximación. Todo pago está sujeto a la Programación Anual Mensualizada de Caja (PAC) del Municipio y se efectuará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de la factura con la totalidad de los soportes; en caso de mora se reconocerán los intereses previstos en el numeral 8 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

CONCEPTO	VALOR DE LA ENTREGA (IVA incl.)	AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO (50 %)	VALOR NETO A PAGAR	% DEL CONTRATO
Anticipo	—	—	$ 95.433.923	50,00 %
Primer pago (25 estufas)	$ 94.797.273	$ 47.398.636	$ 47.398.636	24,83 %
Segundo pago (25 estufas y taller)	$ 96.070.573	$ 48.035.286	$ 48.035.286	25,17 %
TOTAL	**$ 190.867.845**	**$ 95.433.922**	**$ 190.867.845**	**100,00 %**

Parágrafo Primero. – El pago se realizará, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, presentación de la factura o documento equivalente, y la acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Descuentos: La Alcaldía Municipal de Nátaga – Huila, efectuará los descuentos de Ley del orden nacional y municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la

actividad objeto del contrato. Para la ejecución del presente contrato se deben tener en cuenta los siguientes impuestos municipales:

TIPO DE IMPUESTO	PORCENTAJE
Estampilla Pro-Adulto Mayor	4.0%
Estampilla Pro-Cultura	1.0%
Rete ICA	0.7%
Tramite de Cuenta	1.0%
Estampilla pro-deporte	1.8%
TOTAL	**8.5%**

Fuente: Secretaría de hacienda

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

5.1. POR PARTE DEL CONTRATISTA:

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en el pliego de condiciones del proceso y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, EL CONTRATISTA contrae, entre otras, las siguientes:

A. Obligaciones de carácter general.

1. Cumplir el objeto del Contrato, ejecutar y entregar los bienes y el servicio de instalación contratados en el plazo estipulado, conforme a los criterios de calidad exigible y a las especificaciones técnicas establecidas por la entidad, con sujeción a los precios unitarios estipulados.
2. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para evitar poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, durante la ejecución del Contrato.
3. Acreditar en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso 2° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 adicionado mediante el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, la afiliación y el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje — SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar — ICBF, y las cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, respecto al personal vinculado a la ejecución del contrato.
4. Mantener indemne al municipio de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratistas y proveedores y demás servicios requeridos para la ejecución del Contrato.
5. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, como por los hechos u omisiones que le fueran imputables y que causen daño o perjuicio al municipio o a un tercero, de conformidad con la Ley 80 de 1993.
6. Indemnizar y asumir todo daño que cause a terceros o al personal contratado para la ejecución del Contrato.
7. Asumir el pago de los costos y gastos directos e indirectos que se causen o llegasen a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del Contrato.
8. Notificar al municipio en caso de cesión, compra o venta de derechos económicos, societarios, políticos o de

cualquier índole, que estén relacionados con el Contrato.

9. Notificar al municipio cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.

10. Mantener vigente los mecanismos de cobertura del riesgo previstos por el Decreto 1082 de 2015, conforme a los requisitos pactados en el Contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.

11. Presentar los documentos que le solicite el Supervisor.

12. Asumir los riesgos previsibles de la ejecución del Contrato, y adoptar todas las medidas necesarias para mitigarlos.

13. Mantener las condiciones exigidas y ofrecidas en su Oferta durante la ejecución del Contrato.

14. Cumplir el Código de Ética del Municipio.

15. Presentar todos los documentos requeridos para la suscripción del acta de inicio ante el supervisor.

B. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.

1. Suministrar y mantener en las etapas que resulten pertinentes durante la ejecución del contrato y hasta la entrega de este, el personal ofrecido y requerido para la ejecución del objeto contractual, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales exigidas. En todo caso, el Contratista deberá garantizar el tiempo de dedicación de los profesionales o técnicos requeridos para cumplir con el objeto contractual.

2. Obtener la aprobación del supervisor con antelación al cambio de profesionales o técnicos requeridos y propuestos. La solicitud de cambio de profesional deberá contener las justificaciones correspondientes y estar acompañada de los soportes que acrediten el cumplimiento de las calidades profesionales y técnicas exigidas en el pliego de condiciones.

3. Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato y, garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios también cumplan con sus obligaciones laborales.

4. Cumplir con los pagos frente al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje — SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar — ICBF y las cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, respecto del personal vinculado a la ejecución del contrato, y garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios también cumplan con sus obligaciones frente a estos sistemas.

5. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve al personal o los subcontratistas contra el municipio, por causa o con ocasión del contrato.

6. Ejecutar la totalidad del suministro en el plazo del Contrato, utilizando para ello los frentes de trabajo que sean necesarios.

C. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LOS EQUIPOS, HERRAMIENTAS, MAQUINARIA Y MATERIALES.

1. Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en el término señalado en la programación detallada de los proyectos, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos con el envío y recepción de los mismos en el sitio de la ejecución.

2. Garantizar la calidad de los bienes, materiales y servicios prestados para el cumplimiento del objeto del

contrato. Los materiales que el Contratista emplee en la ejecución de los trabajos y que se encuentren deficientes podrán ser rechazados por el supervisor cuando no los encontrare convenientemente adecuados, en caso de estar en desacuerdo con la decisión de éste, la Secretaría de Planeación revisará la situación, y la respuesta será acatada por el Contratista.

3. Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y las demás pruebas que se requieran y/o soliciten durante el contrato, para verificar la calidad de los materiales y los demás elementos que se requieran.
4. La seguridad de la maquinaria y materiales que emplee para la ejecución del suministro es de su responsabilidad exclusiva, por lo tanto, deberá disponer de todos los mecanismos que sean necesarios para evitar hurtos, pérdidas y daños; por lo mismo no podrá hacer reclamaciones al municipio por estos hechos.

D. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN.

1. Realizar el suministro de acuerdo con las especificaciones técnicas previstas en los Documentos del Proceso Contractual.
2. Poner en práctica procedimientos adecuados contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar su calidad, estabilidad o acabados. Así mismo, deberá tomar las debidas precauciones a fin de conservar el estado de los inmuebles aledaños, las estructuras e instalaciones y redes de servicio superficiales y subterráneas existentes dentro del área de trabajo o adyacentes a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiere ocasionar a tales inmuebles estructuras o instalaciones. Cuando se requiera.
3. Acatar las recomendaciones y solicitudes efectuadas por el supervisor, relacionadas con el cambio de procedimientos o equipos y la imposición de medidas que este considere necesaria para garantizar la buena calidad y correcta ejecución.
4. Cumplir con las normas ambientales vigentes aplicables a esta actividad, específicamente las relacionadas con el manejo de escombros, señalización de seguridad para el área de influencia del suministro y planes de manejo tráfico si se requiere.
5. Cumplir con la normatividad vigente para la movilización de maquinaria y equipo pesado establecida en este tipo de suministro por las entidades competentes.
6. Revisar y tramitar de manera oportuna cada una de las actas y/o documentos necesarios para el desarrollo del Contrato.
7. Resolver dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo, los requerimientos relacionados con la ejecución del Contrato que le formule el supervisor, el municipio o la comunidad.
8. Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza.
9. Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial, en especial en relación con los elementos de seguridad industrial necesarios para el personal que interviene en las actividades del contrato, manipulación de equipos, herramientas, combustibles, así como la dotación de calzado y vestido de labor y, documento de identificación para todo el personal utilizado en la ejecución de objeto contractual.
10. Ceñirse a las especificaciones, planos y/o detalles previstos en los Documentos del Proceso Contractual. Cuando a juicio del Contratista sea conveniente variar los planos o las especificaciones técnicas, someterá las modificaciones junto con los estudios correspondientes y justificaciones a revisión del supervisor, si éste no los aprueba, el Contratista se sujetará a las especificaciones pactadas. En caso de aprobarlos se procederá a realizar los ajustes técnicos, lo cual constara en acta.
11. Entregar al supervisor dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, como requisito previo para el inicio de los trabajos, la siguiente documentación: (i) Programa de Trabajo; (fi) Listado del personal que

se empleará en la ejecución, y las correspondientes hojas de vida con los soportes; (iii) Las afiliaciones a la Seguridad Social y parafiscales de todo el personal que será empleado en el contrato

12. Presentar un programa detallado de la forma como se ejecutará el suministro, sin perjuicio que el municipio o el supervisor pueda objetarlo, de acuerdo con las especificaciones técnicas previstas en los Documentos del Proceso Contractual.

13. Verificar en cada vivienda, antes de instalar, que el sitio cumpla las condiciones mínimas previstas en las especificaciones (piso nivelado, muro posterior y espacio para la chimenea), e informar al supervisor cualquier novedad.

14. Suministro e instalación: Entregar e instalar cincuenta (50) estufas ecoeficientes móviles de leña tipo hogar en las viviendas de las familias rurales priorizadas en el municipio de Nátaga.

15. Cumplimiento de especificaciones: Proveer equipos que cumplan rigurosamente con las características técnicas exigidas, incluyendo chasis en lámina Cold Rolled, recámara con tablones refractarios, planchas en hierro fundido, horno con termómetro, bandeja cenicero y ducto de chimenea galvanizado con capuchón.

E. OBLIGACIONES DE CALIDAD Y GARANTÍA

1. Certificaciones exigidas: Aportar estufas cuyo proceso de fabricación esté amparado por un certificado de calidad ISO 9001 y cuenten con el aval de confianza de negocios verdes del Ministerio de Ambiente.
2. Propiedad intelectual: Producto respaldado por registros de propiedad intelectual, que evidencian innovación aplicada al diseño y fabricación de la estufa ecoeficiente.
3. Eficiencia y Desempeño: Garantizar que el diseño de la estufa cuente con resultados de pruebas de eficiencia y caracterización energética, así como también de emisiones de Dioxinas y Furanos, que garanticen el buen desempeño de los equipos

F. OBLIGACIONES SOCIALES Y DE CAPACITACIÓN

4. Ejecución de talleres: Realizar un taller general de capacitación y sensibilización dirigido a los 50 beneficiarios, enfocado en el mantenimiento y la operación óptima de las estufas.
5. Suscripción de actas: Hacer firmar un acta de compromiso a los beneficiarios durante la primera visita técnica, para asegurar su asistencia a los talleres y el manejo eficiente del equipo.
6. Entrega de manuales: Suministrar a los beneficiarios el respectivo manual de uso, la carta de beneficio, fichas técnicas y material de apoyo audiovisual

G. OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN.

1. Atender y absolver las observaciones y requerimientos formulados por el municipio, el supervisor o de los organismos de control.

2. Presentar informes mensuales y final que contenga como mínimo la información requerida para los pagos parciales, según aplique, aprobado por el supervisor.

3. Elaborar y presentar juntamente con el supervisor, las actas de entrega parcial, de entrega final de los bienes instalados y el acta de liquidación.

5.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
2. Exigir que el suministro y la instalación sean de óptima calidad.
3. Pagar al contratista el valor respectivo una vez el contratista cumpla con los requisitos exigidos, tanto operacionales, administrativos y tributarios; de conformidad con sujeción al plan anual mensualizado de caja PAC y a los procedimientos y requisitos establecidos.
4. Adelantar las gestiones necesarias para reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
5. Exigir las pólizas de garantía preestablecidas.
6. Resolver las peticiones que le sean presentadas por el contratista en los términos consagrados en la Ley.
7. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él hacen parte.
8. Supervisar el cumplimiento de las obligaciones del contratista y la correcta ejecución del contrato, a través de la Secretaría de Planeación del municipio de Nátaga – Huila.
9. Proyectar las actas que surjan de la ejecución del contrato a celebrarse, incluyendo el Acta de Liquidación de conformidad con lo regulado en la Ley sobre la materia.
10. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato.

6. SUPERVISIÓN.

6.1. SUPERVISIÓN.

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un Supervisor, sin perjuicio de las obligaciones asignadas al supervisor.

Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, el municipio de Nátaga – Huila, establece que el perfil del Supervisor del presente proceso de selección debe ser de un funcionario de planta, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar.

La Supervisión estará a cargo del titular de la Secretaría de Planeación del Municipio.

El supervisor titular de la Secretaría de Planeación del Municipio es el responsable además de las funciones inherentes a su cargo, de las siguientes:

I. Verificar que el contratista cumpla con las obligaciones descritas en el presente contrato.
II. Informar respecto a las demoras o incumplimientos del contratista.
III. Certificar el cumplimiento del contratista. Dicha certificación se constituye en requisito previo para el pago que debe realizar la Tesorería del Municipio de Nátaga – Huila.
IV. Elaborar los proyectos de Acta de Iniciación, Suspensión y Liquidación del Contrato.

V. Verificar el pago mensual que por Ley debe realizar el contratista sobre los Aportes al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales) y el pago de Aportes Parafiscales (SENA, ICBF y CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR) si está obligado a ello.

VI. Realizar requerimientos escritos cuando lo consideré necesario.

Igualmente será responsable de aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474, y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la Supervisión de los Contratos.

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTO JURÍDICO.

De conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y el parágrafo 1º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, es deber de la entidad justificar, de manera previa a la apertura del proceso de selección, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar. En la actualidad se requiere celebrar un contrato de suministro con instalación cuyo objeto es el "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTUFAS MÓVILES ECOEFICIENTES DE LEÑA EN VEREDAS DE INTERÉS AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE NÁTAGA, HUILA", que comprende la entrega e instalación de cincuenta (50) estufas ecoeficientes móviles y la realización de un (1) taller de capacitación para su operación y mantenimiento.

La modalidad de selección aplicable es la SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA, de conformidad con el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, la cual procede para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, es decir, aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparables en condiciones objetivas de adquisición (artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015). Las estufas ecoeficientes móviles a suministrar cuentan con especificaciones técnicas definidas por la entidad (dimensiones, materiales, planchas, hornillas y chimenea), por lo que pueden ser comparadas objetivamente y el precio es el factor determinante de la selección. Esta modalidad se aplica con independencia de la cuantía del proceso, razón por la cual no resulta aplicable el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía. El proceso se adelantará a través de la plataforma SECOP II.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACION INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN.

a) VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor estimado del contrato a celebrar es de **CIENTO NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($190.867.845,00)** en la que se incluye todos los costos directos e indirectos, el valor del IVA si a ello hubiere lugar, y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación del contrato, distribuida así:

Presupuesto General					
Suministro e instalación de estufas móviles ecoeficientes de leña en veredas de interés ambiental del municipio de Nátaga, Huila.					
PRESUPUESTO GENERAL PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 50 ESTUFAS ECOEFICIENTES					
Estufa Móvil Ecoeficiente (Dentro de la vivienda con las adecuaciones preexistentes en la cocina)					
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1.	**SUMINISTRO E INSTALACIÓN ESTUFA ECO MÓVIL**				
1.1	Estufa Ecoeficiente móvil	UND	50	$ 3,186,463	$ 159,323,147
2.	**TALLER**				
2.1	Taller de capacitación para la operación y mantenimiento de la Estufa Ecoeficiente (Manual, Carta de beneficio y otros).	Und	1	$ 1,070,000	$ 1,070,000
				Costo Total Directo	**$ 160,393,147**
				IVA 19%	**$ 30,474,698**
				Total	**$ 190,867,845**

b) COMPOSICIÓN DEL PRECIO E IMPUESTOS

El presupuesto oficial se estructura con base en el precio unitario de los bienes y servicios, determinado con el estudio de mercado (estufa) y el análisis de precios unitarios certificado por la Secretaría de Planeación (transporte e instalación), más el IVA del 19 %. No se estructura bajo la figura del A.I.U. (administración, imprevistos y utilidad): el oferente debe incluir en el precio unitario que ofrezca todos los costos directos e indirectos, la utilidad, los imprevistos, las deducciones y los impuestos a que haya lugar.

El municipio de Nátaga en aras de garantizar la ejecución del contrato **"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTUFAS MÓVILES ECOEFICIENTES DE LEÑA EN VEREDAS DE INTERÉS AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE NÁTAGA, HUILA"**, realizó la siguiente investigación de posibles riesgos del contrato y gastos de impuestos que deberá asumir el contratista, con ello pueda garantizar la ejecución a cabalidad del proyecto, sin dar lugar a percances que se presenten en la ejecución de acuerdo a las condiciones estipuladas en el contrato de suministro con instalación.

b.1) *Impuestos Municipales y de Orden Nacional que deberá asumir el Contratista a la hora de Celebrar el Contrato de Suministro con instalación:*

TIPO DE IMPUESTO	PORCENTAJE
Estampilla Pro-Adulto Mayor	4.0%
Estampilla Pro-Cultura	1.0%
Rete ICA	0.7%
Tramite de Cuenta	1.0%
Estampilla pro-deporte	1.8%
TOTAL	**8.5%**

Fuente: Secretaría de hacienda

Las propuestas que superen el presupuesto oficial no serán admisibles.

Proyectó: Secretario Planeación/ Lina Xiomara Santofimio Chacue	**Revisó:** Boris Fernando Alvarado / Asesor Oficina de Contratación	**Aprobó:** Secretario Planeación/ Lina Xiomara Santofimio Chacue
Firma:	**Firma:** BORIS FERNANDO ALVARADO	**Firma:**

NOTA 1: El proponente debe tener en cuenta que con su oferta incurre en gastos e impuestos que pueden afectar sus precios y que se causen por la ejecución del contrato, tales como: Impuesto a la Renta, Industria y Comercio, timbre, sin son del caso; el valor que ocasione la constitución de garantías, así como las deducciones, retenciones y otras a que haya lugar de acuerdo con las normas vigentes. En todo caso el proponente en su propuesta debe incluir el valor de todos los impuestos de orden nacional y municipal vigentes inherentes al Contrato que suscribirá.

a. PRESUPUESTO OFICIAL

Para atender el compromiso derivado del presente proceso de selección, el municipio de Nátaga expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 226 de fecha 03 de Agosto de 2026, por valor de DOSCIENTOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($211.867.845,00), con cargo al Sistema General de Regalías, rubro 00IA-3206-0900-2026-000000-17336 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTUFAS MÓVILES ECO EFICIENTES DE LEÑA EN VEREDAS DE INTERÉS AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE NÁTAGA, HUILA, fuente Nación IA41483, proyecto BPIN 202600000017336, vigencia fiscal 2026. Del valor del CDP, la suma de CIENTO NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($190.867.845,00) corresponde al presupuesto oficial de este proceso (suministro e instalación de 50 estufas ecoeficientes móviles y 1 taller de capacitación).

b. JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROYECTO

Con base en los lineamientos técnicos y especificaciones del proyecto **"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTUFAS MÓVILES ECOEFICIENTES DE LEÑA EN VEREDAS DE INTERÉS AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE NÁTAGA, HUILA"**, se realizaron los cómputos del suministro e instalación a desarrollar y se establecieron los valores parciales para determinar el presupuesto oficial.

- **Metodología de Cálculo y Costos Directos**

Los valores parciales de los ítems se determinaron liquidados a los correspondientes precios unitarios según la unidad de medida específica (UND). La metodología incluyó:

- **Cálculo de cantidades:** Cuantificación de la instalación de 50 estufas ecoeficientes móviles y la ejecución de 1 taller de capacitación.
- **Precio unitario instalado: el valor de la estufa se determinó con base en el estudio de mercado, y el transporte y la instalación en zonas rurales dispersas de Nátaga con el análisis de precios unitarios (APU) certificado por la Secretaría de Planeación.**
- **Estudio de mercado:** Solicitud de cotizaciones a proveedores de la región, contemplando el precio de adquisición, fletes y operaciones de carga/descarga, así como la consulta de históricos de procesos de la entidad para analizar la incidencia económica real.

Solicitud de las cotizaciones.

La entidad realizó el estudio de mercado con base en tres (3) cotizaciones de proveedores de estufas ecoeficientes de leña, recibidas el 7 de octubre de 2026. Las cotizaciones se presentan a continuación y se anexan al presente estudio:

Proveedor	Cotización	Valor unitario antes de IVA	IVA 19%	Valor unitario con IVA	Validez
METALCOF S.A.S. (estufas ecoeficientes)	Oferta comercial No. 1949, 7/oct/2026	$ 2,850,000	$ 541,500	$ 3,391,500	30 días calendario
AGROCOSUR	Cotización 7/oct/2026	$ 2,899,000	$ 550,810	$ 3,449,810	30 días calendario
NANO	Cotización 7/oct/2026	$ 2,900,000	$ 551,000	$ 3,451,000	30 días calendario
MENOR VALOR		**$ 2,850,000**	**$ 541,500**	**$ 3,391,500**	

Las tres cotizaciones corresponden a una estufa ecoeficiente de leña de cuatro (4) hornillas con chimenea. El criterio de selección es el menor valor del bien antes de IVA, por lo que se adopta para la estufa el valor de $2.850.000 por unidad. El costo de transporte hasta las veredas y de instalación no hace parte de las cotizaciones y se determina mediante el análisis de precios unitarios (APU) elaborado y certificado por la Secretaría de Planeación, que se anexa al presente estudio. El valor unitario del presupuesto oficial resulta así:

Concepto	Soporte	Valor unitario antes de IVA
Estufa ecoeficiente móvil	Estudio de mercado (menor valor)	$ 2,850,000
Transporte hasta las veredas	APU certificado por la Secretaría de Planeación	$ 112,717
Instalación (mano de obra y herramienta)	APU certificado por la Secretaría de Planeación	$ 223,746
VALOR UNITARIO ESTUFA INSTALADA		**$ 3,186,463**

La Secretaría de Planeación certifica que el costo de transporte e instalación por estufa ($336.463 antes de IVA) corresponde al análisis de precios unitarios anexo, elaborado con los precios de la región. Al costo directo total, que incluye el taller de capacitación, se le aplica el IVA del 19 %.

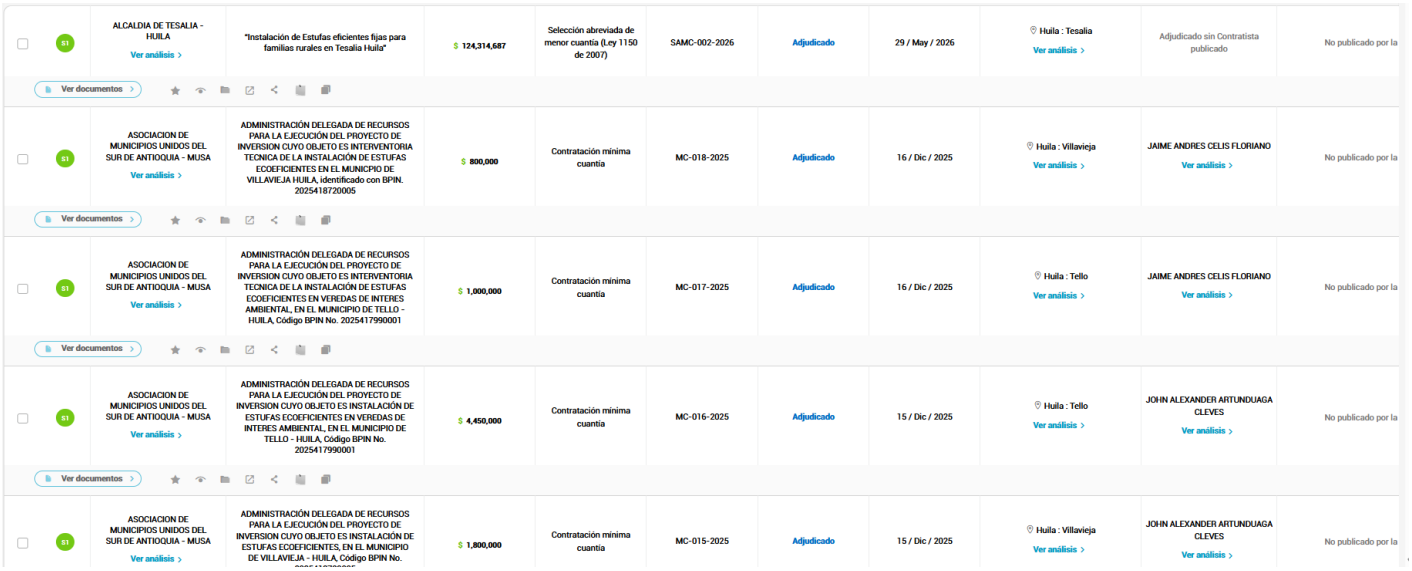
El precio unitario fijado en el presupuesto oficial corresponde a la estufa instalada (estufa, transporte e instalación), más el IVA del 19 %. El oferente deberá incluir en su precio unitario los costos indirectos, entre ellos gastos legales, garantías y seguros, costos de personal administrativo, costos financieros, imprevistos, utilidad, impuestos, tasas y contribuciones, y demás costos inherentes al contrato.

Los gastos de personal administrativo cubren, los costos del personal necesarios mínimo exigido ya sea profesional, asesor, auxiliar y técnico, incluyendo el personal adicional al grupo mínimo exigido que considere necesario para el desarrollo del objeto contrato y hasta la entrega a satisfacción, entre otros, los sueldos, jornales y prestaciones sociales del personal vinculado a la ejecución; gastos de viajes, horas extras, transportes, computadoras, equipos de topografía, los demás equipos y maquinaria necesarios para realizar los ensayos o pruebas que sean necesarios, los impuestos legalmente a su cargo, las deducción a que haya lugar y en general todo costo en que incurra el contratista.

El Presupuesto Oficial correspondiente al proyecto a ejecutar, se presentarán como documento separable del pliego de condiciones, el cual podrá ser consultado por los interesados en participar en el presente proceso de

selección, en el Sistema Electrónico para la Contratación SECOP a través de la página web del portal único de contratación http//www.colombiacompra.gov.co/ o la secretaria de Planeación Municipal. Dicho documento contiene los ítems, descripción, unidad, cantidad, los valores unitarios, los valores parciales y los subtotales de los capítulos en que se agrupan los ítems. Dicho documento deberá ser tenido en cuenta por los interesados en participar para la confección de sus ofrecimientos.

De la misma manera, fueron tenidos en cuenta los históricos de los procesos realizados en el departamento:



01	ALCALDIA DE TESALIA - HUILA Ver análisis	"Instalación de Estufas eficientes fijas para familias rurales en Tesalia Huila"	$ 124,314,687	Selección abreviada de menor cuantía (Ley 1150 de 2007)	SAMC-002-2026	Adjudicado	29 / May / 2026	Huila : Tesalia Ver análisis	Adjudicado sin Contratista publicado	No publicado por la
	Ver documentos									
01	ASOCIACION DE MUNICIPIOS UNIDOS DEL SUR DE ANTIOQUIA - MUSA Ver análisis	ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSION CUYO OBJETO ES INTERVENTORIA TECNICA DE LA INSTALACIÓN DE ESTUFAS ECOEFICIENTES EN EL MUNICIPIO DE VILLAVIEJA HUILA, identificado con BPIN. 2025418720005	$ 800,000	Contratación mínima cuantía	MC-018-2025	Adjudicado	16 / Dic / 2025	Huila : Villavieja Ver análisis	JAIME ANDRES CELIS FLORIANO Ver análisis	No publicado por la
	Ver documentos									
01	ASOCIACION DE MUNICIPIOS UNIDOS DEL SUR DE ANTIOQUIA - MUSA Ver análisis	ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSION CUYO OBJETO ES INTERVENTORIA TECNICA DE LA INSTALACIÓN DE ESTUFAS ECOEFICIENTES EN VEREDAS DE INTERES AMBIENTAL, EN EL MUNICIPIO DE TELLO - HUILA, Código BPIN No. 2025417990001	$ 1,000,000	Contratación mínima cuantía	MC-017-2025	Adjudicado	16 / Dic / 2025	Huila : Tello Ver análisis	JAIME ANDRES CELIS FLORIANO Ver análisis	No publicado por la
	Ver documentos									
01	ASOCIACION DE MUNICIPIOS UNIDOS DEL SUR DE ANTIOQUIA - MUSA Ver análisis	ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSION CUYO OBJETO ES INSTALACIÓN DE ESTUFAS ECOEFICIENTES EN VEREDAS DE INTERES AMBIENTAL, EN EL MUNICIPIO DE TELLO - HUILA, Código BPIN No. 2025417990001	$ 4,450,000	Contratación mínima cuantía	MC-016-2025	Adjudicado	15 / Dic / 2025	Huila : Tello Ver análisis	JOHN ALEXANDER ARTUNDUAGA CLEVES Ver análisis	No publicado por la
	Ver documentos									
01	ASOCIACION DE MUNICIPIOS UNIDOS DEL SUR DE ANTIOQUIA - MUSA Ver análisis	ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSION CUYO OBJETO ES INSTALACIÓN DE ESTUFAS ECOEFICIENTES, EN EL MUNICIPIO DE VILLAVIEJA - HUILA, Código BPIN No.	$ 1,800,000	Contratación mínima cuantía	MC-015-2025	Adjudicado	15 / Dic / 2025	Huila : Villavieja Ver análisis	JOHN ALEXANDER ARTUNDUAGA CLEVES Ver análisis	No publicado por la

9. REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo señalado en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia y capacidad financiera de los proponentes serán objeto de verificación como requisitos habilitantes para la participación en el presente proceso de selección de contratistas. Su verificación no conlleva la asignación de puntaje sino tan solo la habilitación o no de la propuesta para la subsiguiente ponderación. El Municipio se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, de forma que, con la presentación de la misma, se entiende que su titular autoriza la obtención y corroboración de la información que allí se consigna.

Proyectó: Secretario Planeación/ Lina Xiomara Santofimio Chacue	**Revisó:** Boris Fernando Alvarado / Asesor Oficina de Contratación	**Aprobó:** Secretario Planeación/ Lina Xiomara Santofimio Chacue
Firma:	**Firma:** BORIS FERNANDO ALVARADO	**Firma:**

El no cumplimiento de las condiciones exigidas implica en rechazo del ofrecimiento, a menos que el supuesto sea de aquellos subsanables y se proceda a su solicitud para con el oferente, por una sola vez y de forma escrita, de forma que se puedan comparar las propuestas, sin que con ello se pueda adicionar, modificar o completar el ofrecimiento. En ese orden, previa ponderación de las propuestas presentadas y dentro del plazo señalado en este pliego, se evaluarán los requisitos habilitantes exigidos en los apartados subsiguientes, conforme el siguiente esquema:

ORDEN	FACTORES VERIFICACION	CALIFICACIÓN
1	CAPACIDAD JURIDICA	CUMPLE / NO CUMPLE
2	CAPACIDAD TECNICA	CUMPLE / NO CUMPLE
3	CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE / NO CUMPLE
4	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CUMPLE / NO CUMPLE

En desarrollo de lo anterior y en lo pertinente, la entidad verificará la concurrencia de los requisitos habilitantes que a continuación se señalan, los cuales han sido establecidos considerando a tal fin, el riesgo del proceso de contratación, el presupuesto oficial y el análisis del sector económico que se ha hecho, a partir de condiciones cualitativas y cuantitativas de carácter objetivo:

9.1. REQUISITOS DE CAPACIDAD JURÍDICA

Se determinará si la propuesta presentada CUMPLE O NO CUMPLE con los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones, de acuerdo con la información contenida en el Certificado de Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio y no dará derecho a asignación de puntaje.

9.1.1. DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO.

Para efectos de esta contratación, la entidad verificará las condiciones del contratista a través de los siguientes documentos, que deberán ser aportados junto con la propuesta:

9.1.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la Propuesta deberá estar diligenciada conforme al modelo contenido en el Formato No. 1 — Carta de presentación de la propuesta y suscrita por el proponente. Cuando la propuesta sea presentada por una persona jurídica o cualquiera de las formas asociativas, deberá estar suscrita por el representante legal de la misma, debidamente facultado en los términos de ley.

Los proponentes deberán manifestar que no se encuentran incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, Leyes 617 de 2000, 821 de 2003, 1952 de 2019 capítulo IV modificada por 2094 de 2021, 80 de 1993 y 1474 de 2011, 2195 de 2022 y demás normas concordantes.

9.1.1.2. ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 28, del Código de Comercio, los proponentes, personas Naturales con matrícula mercantil o jurídicas nacionales, deberán acreditar su existencia y representación legal o inscripción en el registro mercantil respectivamente, mediante la presentación del certificado expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente con no más de treinta (30) días calendario de anticipación a la fecha de cierre de la presente convocatoria, en el que conste que el objeto social incluye la realización de actividades relacionadas con el presente proceso de selección.

9.1.1.2.1. PERSONAS NATURALES. (Solo para las personas naturales con matrícula mercantil).

Con registro Mercantil Vigente, que su actividad comercial esté relacionada con el objeto del contrato. Estos requisitos serán verificados a través del certificado de Matricula de persona natural, expedido por la cámara de comercio.

9.1.1.2.2. PERSONAS JURÍDICAS.

Con certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio vigente, que su objeto social esté relacionado con el objeto del contrato.

Estos requisitos serán verificados a través del certificado de existencia y representación legal, expedido por la cámara de comercio.

9.1.1.2.3. CONSORCIOS Y/O UNIONES TEMPORALES.

Los cuales deberán estar conformados por personas Naturales y/o Personas Jurídicas, quienes deberán cumplir con los requisitos establecidos anteriormente.

Se aceptarán este tipo de alianzas o asociaciones entre personas naturales y personas jurídicas, que cumplan con los incisos anteriores y además cumplir con los siguientes requisitos.

A. Que presenten documento de conformación de consorcio o unión temporal, debidamente firmado, conforme lo establece el pliego de condiciones.

B. Que todos los integrantes se encuentren inscritos en el registro único de proponentes, que puedan acreditar la experiencia en el RUP, con el respectivo código UNSPSC, y que se encuentre vigente y firme antes de la Adjudicación.

C. Los integrantes del oferente plural, de forma conjunta deberá cumplir con el perfil solicitado.

9.1.1.3. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

Los proponentes deben acreditar mediante la presentación del Registro Único de Proponentes expedido dentro de los Treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso y deberán estar inscritos,

calificados y clasificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.5.1., del Decreto 1082 de 2015.

Los bienes objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla:

Código UNSPSC	NOMBRE
95131604	Unidad de cocina portátil
52141525	Hornillas para uso doméstico

Cuando se trate de propuestas conjuntas, cada uno de los miembros o integrantes deberá estar clasificado en alguna de las actividades anteriormente descritas, mediante la acreditación del Registro Único de Proponentes, el cual deberá estar en firme.

9.1.1.4. AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA U ORGANO SOCIAL COMPETENTE.

En caso de existir limites estatutarios a las facultades del representante legal de las personas jurídicas para presentar propuesta, participar en la conformación de formas conjuntas, firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto total del presente proceso de selección o contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá presentar la respectiva autorización expresa del órgano competente, conforme a sus estatutos, en la cual se le faculte para participar en la conformación de formas conjuntas, presentar la propuesta y firmar el contrato, en caso de ser favorecida la propuesta hasta por el valor del presupuesto total del presente proceso de selección.

Las personas jurídicas integrantes de formas conjuntas, que lo requiera, deberán aportar dicha autorización.

9.1.1.5. CONSTITUCIÓN DE FORMAS CONJUNTAS.

Cuando la propuesta la presente un consorcio, unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica. Adicionalmente, deberá anexar un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda, en el cual constará lo siguiente: (documento que elabora el proponente; no tiene formato)

- La identificación de cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.
- El objeto del consorcio, la unión temporal o asociación, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio, unión temporal o asociación, entre las cuales debe incluirse expresamente la de presentar la oferta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales

que resulten necesarios. Igualmente deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

- Indicación de los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de Nátaga Huila.
- Cuando en el documento de conformación de la unión temporal no se discriminen los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, el Municipio de Nátaga Huila las aplicará por igual a todos los integrantes.
- Indicación de la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente. La sumatoria de la participación de los integrantes deberá ser igual al 100%.
- La duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior al lapso comprendido entre la fecha de entrega de la propuesta y tres (3) años más, después de finalizado el objeto del contrato del presente proceso de selección.

9.1.1.6. CERTIFICACION DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCAL.

9.1.1.6.1. PERSONAS JURÍDICAS.

Si el proponente es PERSONA JURÍDICA, deberá adjuntar con su oferta, el Formato No. 4 – Persona jurídica pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (certificación de cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002), bajo la gravedad de juramento, en la cual acredite el pago de los aportes realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Esta certificación deberá estar suscrita por el revisor fiscal de la persona jurídica, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal.

En caso de que el proponente no tenga personal a cargo en el territorio nacional, deberá adjuntar certificación en la cual se exprese esta circunstancia, expedida por el representante legal de la sociedad o su revisor fiscal, la cual se entiende presentada bajo la gravedad del juramento con la sola presentación de la oferta.

9.1.1.6.2. PERSONAS NATURALES.

Si el proponente es PERSONA NATURAL deberá presentar diligenciado el Formato No. 3 – Persona natural pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (declaración juramentada, Ley 828 de 2003) y adjuntar documento que acredite la afiliación al Sistema de Seguridad Social (salud y pensiones), junto con la fotocopia de la planilla de pago de los aportes del mes del cierre del proceso, la cual deberá contener mínimo la siguiente información:

a) Datos generales del aportante
b) Datos generales de la planilla (número de planilla. tipo de planilla, referencia de pago, etc)
c) Valor pagado
d) Periodo pagado
e) Tipo de aportes
f) Fecha de pago

Si la persona natural es empleadora además de lo anterior, deberá adjuntar las constancias de pago de aportes de sus empleados correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del proceso.

En el caso que el proponente no tenga personal a cargo en el territorio nacional, deberá adjuntar certificación en la cual se exprese esta circunstancia expedida por el representante legal de la sociedad o su revisor fiscal, la cual se entiende emitida bajo la gravedad del juramento con la sola presentación de la oferta.

Si la oferta es presentada en forma de proponente conjunto, cada uno de sus integrantes deberá presentar de manera independiente el requisito aplicable según su naturaleza.

9.1.1.7. REGISTRO UNICO TRIBUTARIO (RUT)

Los proponentes y cada uno de sus integrantes en el caso de proponentes conjuntos, deberán allegar copia del Registro Único Tributario-RUT expedido por la DIAN. Los proponentes deberán allegar, en forma individual o como miembros de entes organizados bajo la forma de consorcio o unión temporal, su inscripción en el registro único tributario debidamente actualizada, con fecha de impresión no mayor a 30 días de anterioridad con respecto de la fecha del cierre del presente proceso.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia y las personas naturales sin domicilio en Colombia, no deben presentar el Registro Único Tributario (RUT), toda vez que en él se deben inscribir toda persona natural o jurídica que deba cumplir obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que el adjudicatario sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia o una persona natural sin domicilio en Colombia, ésta deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT).

9.1.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

El Proponente deberá presentar una garantía de seriedad de la Oferta, a través de las clases de garantías previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, en su versión original y que cumpla los siguientes requisitos:

a) Beneficiario: Municipio de Nátaga Huila (Nit. 891.102.844-0).
b) Tomador y/o afianzado: El proponente.
c) Vigencia: Noventa (90) días calendario, a partir de la presentación de la Oferta. En todo caso, su vigencia deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.
d) Valor asegurado: Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial.
e) Objeto: Garantizar la seriedad de la Oferta presentada dentro del presente proceso de selección.

f) Constancia de pago: Deberá adjuntarse el comprobante de pago de la respectiva garantía.

NOTA 1.- La garantía de seriedad de la Oferta deberá cubrir los eventos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6. Del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 2.- Si el proponente es una persona jurídica, la garantía debe tomarse de conformidad con el nombre o razón social indicada en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio respectiva.

NOTA 3.- Si el proponente es una Unión Temporal o un Consorcio, se deberá señalar el nombre de cada integrante con su identificación y su porcentaje de participación.

NOTA 4.- En coherencia al artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta.

NOTA 5.- Los errores contenidos en la garantía son subsanables, siempre y cuando se remedien dentro del término establecido en el cronograma del proceso.

9.1.1.9. PAZ Y SALVO MUNICIPAL POR CONCEPTO DE IMPUESTOS VIGENCIA 2026.

Deberá allegarse con la oferta, copia de paz y salvo expedido por la Tesorería General, respecto de cualquier tipo de obligación con el municipio de Nátaga Huila para el año 2026, con vigencia para la época del cierre de este proceso de selección y para con la persona del proponente, tanto de las naturales como de las personas jurídicas y su Representante Legal.

Cuando la propuesta se presente bajo la forma de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá acreditar ésta circunstancias en la forma indicada

9.1.1.10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

La entidad verificará que el proponente, sea persona natural o jurídica y sus miembros en el caso de formas de participación conjunta, no registre sanciones ni inhabilidades vigentes en el sistema de información de registro de sanciones e inhabilidades SIRI de la Procuraduría General de la Nación.

Igualmente, el proponente deberá aportar el correspondiente certificado de antecedentes disciplinarios del proponente si es persona natural, del representante legal en el caso de personas jurídicas y de los miembros cuando se trate de propuestas conjuntas.

9.1.1.11. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

El proponente deberá aportar el correspondiente certificado de antecedentes judiciales vigente expedido por la autoridad competente de los proponentes cuando se trate de personas naturales, del representante legal en el caso de persona jurídica y de los miembros cuando se trate de consorcio o unión temporal u otras formas de participación conjunta.

9.1.1.12. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES DEL PROPONENTE.

De conformidad con lo establecido en la Circular No. 005 de fecha 25 de febrero de 2008, en concordancia con lo señalado en el inciso tercero del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el Municipio verificará que el proponente, sea persona natural o jurídica y sus miembros en el caso de formas de participación conjuntas, no se encuentre registrado en el boletín de responsables fiscales emitido por la Contraloría General de la República.

Igualmente, el proponente deberá aportar el correspondiente certificado de antecedentes fiscales del proponente si es persona natural, del representante legal en el caso de personas jurídicas y de los miembros cuando se trate de propuestas conjuntas.

9.1.1.13. CERTIFICADO DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC)

El proponente deberá allegar certificación donde conste que no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de medidas correctivas (RNMC) de la Policía Nacional de Colombia como infractor de La Ley 1801 del 2016 Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

9.1.1.14. COPIA DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN

Deberá presentar copia legible del documento de identificación de la persona natural, el representante de la persona jurídica o del representante e integrantes del consorcio o unión temporal, así como del apoderado debidamente constituido, según el caso.

9.1.1.15. CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE LA DEFINICIÓN DE SITUACION MILITAR.

La proponente persona natural, el representante de la persona jurídica o del representante e integrantes del consorcio o unión temporal, así como del apoderado debidamente constituido, según el caso, hombres mayores de 18 y menores de 50 años, deberán tener definida su situación militar.

9.1.1.16. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Junto con la oferta deberá suscribirse y presentarse por parte de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica, así como por parte de los representantes de los integrantes del consorcio o unión temporal, según la condición a la que acuda el proponente, el compromiso anticorrupción, el cual deberá diligenciarse en el Formato No. 6 – Compromiso anticorrupción.

9.1.1.17. FICHA TÉCNICA DE LOS PRODUCTOS

El proponente deberá presentar con su oferta el Formato No. 7 – Ficha técnica de los productos, diligenciado, en el que declare que las estufas ecoeficientes móviles y el taller ofrecidos cumplen las especificaciones técnicas mínimas exigidas en este documento y en el pliego de condiciones.

9.1.1.18. DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS

El proponente deberá presentar con su oferta el Formato No. 9 – Declaración de origen de fondos, suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica y, en caso de proponente plural, por el representante de cada integrante. Este formato es subsanable: si no se presenta con la oferta, la entidad lo solicitará dentro del término que fije para ello, y su falta, por sí sola, no será causal de rechazo de la propuesta.

9.2. REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y ECONÓMICA DEL PROPONENTE.

9.2.1. CAPACIDAD FINANCIERA (CF).

De conformidad con lo establecido en el art. 6 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes obligados al RUP (personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales, de naturaleza pública o privada de origen nacional) deberán presentar el RUP con una capacidad financiera con corte 31 de diciembre de 2025 con los siguientes índices:

Indicador	Formula	Índice requerido
Índice de Liquidez	**Activo Corriente / Pasivo Corriente,** el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.	Mayor o igual a [2]
Índice de Endeudamiento	**Pasivo Total / Activo Total,** el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.	Menor o igual a [0.58]
Razón de cobertura de intereses.	**Utilidad Operacional / Gastos de Intereses,** el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.	Mayor o igual a [**40**]

Si el Proponente es un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación, según la fórmula que se describe a continuación:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Los proponentes cuyos gastos de intereses sean Cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses. Si el proponente es plural debe acreditar este indicador de la forma prevista en el presente pliego de condiciones.

9.2.2. REQUISITOS DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL DEL PROPONENTE

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores de Capacidad Organizacional, los cuales se calcularán con base en la información a diciembre 31 de 2025 contenida en el RUP, el cual debe encontrarse debidamente actualizado de conformidad con el presente pliego.

Indicador	Formula	Índice requerido
Rentabilidad sobre patrimonio:	**Utilidad Operacional / Patrimonio**, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.	Mayor o igual a [2]
Rentabilidad sobre activos:	**Utilidad Operacional / Activo Total,** el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.	Mayor o igual a [1]

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad de organización de acuerdo con el criterio de Suma de los componentes de los indicadores, teniendo en cuenta los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Para la verificación, los proponentes deberán aportar Para la verificación de los indicadores financieros solicitados, los proponentes deberán aportar el RUP vigente y en firme de conformidad con el Decreto 1082 de 2015. El municipio de Nátaga si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos.

9.3. REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICO.

9.3.1. EXPERIENCIA GENERAL

PERSONAS NATURALES

Si la propuesta es presentada por una persona Natural, debe allegar el certificado de Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre, donde conste que su actividad comercial cuente con un objeto similar o fin a la presente actuación contractual y que cuente con una experiencia general mínima de cuatro (04) años contados a partir de la inscripción en el registro mercantil.

PERSONAS JURÍDICAS

Para poder contratar, las Personas Jurídicas, además de los requisitos exigidos para las personas naturales la cual debe constar en su objeto social, deberán estar legalmente constituidas por lo menos cuatro (04) años antes de la fecha de apertura y acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

9.3.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar experiencia especifica mediante la presentación de un (1) contrato de suministro o compraventa terminado y liquidado cuyo objeto corresponda a suministro e instalación de estufas móviles eco eficientes de leña, ejecutadas con entidades públicas y o privadas en los últimos tres (3) años a partir de la fecha de cierre del presente proceso, cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial del presente, donde deberá contener como mínimo las siguientes actividades a fin de determinar la concordancia y experiencia con el proceso que se adelanta:

Para que la experiencia sea validada deberá cumplir además con los siguientes requisitos:

- Diseño que optimiza el consumo de leña y reduce las emisiones generadas durante el proceso de combustión, en un consumo de 70% menos leña y 90% menos generación de emisiones de CO2.
- Configuración que facilita el transporte, la instalación, el encendido y el mantenimiento de la estufa en zonas rurales.
- Tecnología orientada al uso eficiente de la energía térmica, contribuyendo a la sostenibilidad ambiental y al aprovechamiento de energías limpias.
- Respaldo mediante garantía por defectos de fabricación, asegurando la calidad y confiabilidad del producto.
- Acompañamiento técnico mediante capacitación, manuales de uso, fichas técnicas y material audiovisual para la adecuada operación y mantenimiento.
- Garantizar que el diseño de la estufa cuente con resultados de pruebas de eficiencia y caracterización energética, así como también de emisiones de Dioxinas y Furanos, que garanticen el buen desempeño de los equipos
- Fabricación alineada con principios de sostenibilidad y producción ambientalmente responsable, con aval de confianza de negocios verdes por el Ministerio de Ambiente.

- Procesos de fabricación del producto respaldado por un certificado de calidad ISO 9001, orientado a la mejora continua de los procesos.
- Producto respaldado por registros de propiedad intelectual, que evidencian innovación aplicada al diseño y fabricación de la estufa ecoeficiente.

Los contratos exigidos para acreditar la experiencia específica, sumados deberán encontrarse inscritas en el RUP, clasificadas hasta el tercer nivel, en los siguientes códigos (artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015):

95131604	Unidad de cocina portátil
52141525	Hornillas para uso doméstico

Para el caso de consorcio o uniones temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias específicas de los integrantes que la tengan. Si la totalidad o el mayor valor de la experiencia es acreditada por un solo integrante del consorcio o unión temporal, este deberá tener una participación No inferior al 50% en el consorcio o unión temporal, en el contrato derivado del presente proceso y en su ejecución.

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de una unión temporal para el valor y el total de cantidades y no se le aplicará el porcentaje de su participación.

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un consorcio para el valor y el total de cantidades y no se le aplicará el porcentaje de su participación.

En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de esta Entidad Estatal.

NOTA 1: Cada contrato aportado como acreditación de la experiencia debe contar con mínimo uno de los códigos anteriormente mencionados. La experiencia deberá relacionarse en el Formato No. 2 – Experiencia del proponente, el cual consolida la información pero no sustituye los soportes exigidos.

El Proponente deberá aportar las certificaciones y actas de recibo final en la que se reflejen los siguientes requisitos:

- Nombre de la empresa o entidad Contratante.
- Dirección.
- Teléfono.
- Nombre del Contratista.
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Número del contrato (si tiene).
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato en pesos.

- Fecha de suscripción, inicio, fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- Nombre y firma de quien expide la certificación (deberá ser el funcionario competente).

El Municipio se reserva el derecho de verificar la documentación aportada por el Proponente, y solicitar los soportes que considere convenientes, tales como: copia de los medios de pago, actas suscritas o cualquier otro.

Cuando el Proponente pretenda acreditar la experiencia con certificaciones de contratos que reposan en el MUNICIPIO, deberá mediante un oficio firmado por el representante legal, relacionar la siguiente información:

- Número de contrato.
- Nombre exacto del contratista, consorcio o unión temporal.
- Objeto del contrato.
- Secretaría o dependencia del MUNICIPIO.
- Fecha de suscripción (día, mes y año).
- Valor del contrato.

NOTA 2: Cuando en las certificaciones y/o actas de recibo final mediante las cuales se pretenda acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a la requerida en el presente numeral, se tendrán en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la solicitada en el presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dichas certificaciones y/o actas de recibo final.

Si el Proponente adjunta a su Oferta certificaciones y/o actas de recibo final adicionales a las requeridas en el Pliego de Condiciones, solo se tendrán en cuenta el primer contrato relacionado en el Formato No. 2 – Experiencia del proponente.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA

- El valor en SMMLV que será tenido en cuenta de los contratos que se presenten como experiencia específica, será el que se encuentre certificado en el registro único de proponentes.
- El proponente deberá presentar la certificación de cada uno de los contratos presentados para la experiencia específica, expedida por la entidad pública contratante.
- No se admiten certificaciones de subcontratos, ni auto certificaciones; tampoco se aceptarán certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.
- Las actividades o ítems mencionados se verificarán mediante la presentación de acta de recibo final para los contratos celebrados ejecutados y terminados. El Municipio podrá aceptar aquellas certificaciones que a criterio del comité evaluador se estime que son suficientemente claras y/o explícitas; si el Municipio llegare a determinar durante la evaluación que la certificación contiene datos inconsistentes o que no se ajustan a la realidad y/o que no fue suscrita por el funcionario respectivo, entenderá que no existe ofrecimiento de certificación o acreditación del contrato para experiencia específica y por consiguiente dicha certificación no será tenida en cuenta.

El Municipio bajo el más estricto tratamiento igualitario a los proponentes podrá solicitar a todos o a cualquiera de ellos, aclaraciones o información que estime pertinente, relacionadas con aspectos del contenido de las certificaciones, dentro de un término perentorio. Una vez cumplido el plazo de aclaraciones, las certificaciones que no cumplan con lo anterior no serán tenidas en cuenta para la sumatoria de los contratos.

NOTA 3: Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento y por tanto el contenido se desvirtúa con prueba en contrario.

9.3.3. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES

9.3.3.1. Los proponentes deberán contar con **AVAL DE CONFIANZA NEGOCIOS VERDES Y SOSTENIBLES, expedido por el MINISTERIO DE AMBIENTE – MADS**, que certifiquen que es una empresa que aplica criterios sostenibles y genera impactos ambientales positivos.

9.3.3.2. De igual manera, los proponentes deberán allegar junto con la propuesta el **INFORME DE RESULTADOS DE EMISIONES DE DIOXINAS Y FURANOS POR QUEMA DE BIOMASA EN ESTUFAS DE LEÑA**: que en el marco del Programa Nacional de Estufas Eficientes para Cocción con leña, El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, realizó pruebas de emisiones de PCDD/PCDF - DIOXINAS Y FURANOS por la quema de leña en estufas domésticas con chimenea y también se determinaron estos compuestos en el residuo de cenizas de fondo formadas durante el calentamiento, los cuales son complementarios a los resultados de emisiones al aire. Estas pruebas permiten determinar cómo conclusión, que valores se encuentran por debajo de los factores de emisión reportados por la Convención de Estocolmo, que es el estándar internacional contra el cual se miden las emisiones. (anexar informe).

9.3.3.3. De la misma manera los proponentes deberán presentar el **INFORME DE CARACTERIZACIÓN ENERGÉTICA Y EMISIONES - ESTUFAS ECOEFICIENTES CATEGORÍA MÓVIL-PORTÁTIL**: El objetivo de este informe es determinar el rendimiento energético y emisiones de una estufa eco- eficiente en la categoría de MÓVIL-PORTÁTIL, siguiendo el protocolo internacional estandarizado por la GLOBAL ALLIANCE FOR CLEAN COOKSTOVES, donde se practican en un ambiente controlado, pruebas WBT - EBULLICIÓN DE AGUA, CCT- COCCIÓN CONTROLADA, que permite determinar niveles de eficiencia (nivel de rendimiento IWA) a partir de evaluar factores como tiempo de hervor. velocidad de combustión, eficiencia térmica, consumo de combustible, consumo de energía, potencia del fuego entre otros. El resultado de las pruebas practicados determina según los estándares IWA, la eficiencia térmica de alta potencia, el promedio de desempeño y su porcentaje.

10. FACTORES DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA

La oferta económica deberá presentarse en el Formato No. 5 – Oferta económica, discriminando para cada ítem (estufa instalada y taller) el valor unitario y total antes de IVA, el IVA del 19 % y el valor total de la oferta. El valor total, IVA incluido, no podrá superar el presupuesto oficial ($190.867.845), y los valores unitarios no podrán superar los valores de referencia del presupuesto.

11. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, el municipio ha evaluado los riesgos previsibles que se pueden presentar en la etapa precontractual, contractual, y pos contractual, conforme a las reglas contenidas en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, para lo cual, se anexa la Matriz de Riesgos.

Por lo tanto, el Contratista es responsable del cumplimiento de las obligaciones a su cargo, y de los riesgos que le hayan sido asignados, los cuales aceptó en la etapa de precontractual con la presentación de su oferta. En consecuencia, el Contratista deberá costear y mitigar todos los riesgos previsibles asignados, conforme a la Matriz de Riesgos.

Lo anterior, sin perjuicio de que el Contratista como experto en el negocio, realice su la oferta económica teniendo en cuenta los demás riesgos inherentes al servicio que no se encuentran en la Matriz de Riesgos, pero que por su pericia debe estimar su posible ocurrencia, es decir, que los aleas ordinarios o los riesgos propios del negocio, están a cargo del Contratista, que es quien mejor conoce y maneja su oficio, y, por ende, puede más fácilmente mitigarlos u optimizarlos. De modo que, los riesgos asumidos son riesgos cobrados.

MATRIZ DE RIESGOS											
No.	**CLASE**	**FUENTE**	**ETAPA**	**TIPO**	**DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)**	**CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO**	**PROBABILIDAD**	**IMPACTO**	**VALORACIÓN**	**CATEGORÍA**	**¿A quién se le asigna?**
1	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento al programa de trabajo	Retraso en la entrega de los bienes instalados	2	3	5	Riesgo medio	contratista
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Accidentalidad en el desarrollo del contrato	Retraso en el desarrollo del suministro e instalación	3	2	5	Riesgo Alto	contratista
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Agotamiento prematuro de los recursos o suministros para el presente contrato	No poder ejecutar correctamente sus actividades, y por ende afectar el normal desarrollo de las funciones de la entidad.	4	3	7	Riesgo bajo	contratista

4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	El contratista no presenta cronograma de ejecución o se niega a suscribe actas de ejecución parcial	Entorpece el seguimiento a la ejecución de las actividades con la improbabilidad de obtener logros, hallazgos y alternativas de corrección oportunas	2	2	4	Riesgo bajo	contratista
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	El contratista no presenta los pagos a la seguridad social de acuerdo a lo estipulado en el contrato y en la normatividad	Entorpece el seguimiento a la ejecución de las actividades.	1	1	2	Riesgo bajo	Entidad contratante
6	General	Externo	Contratación	Que no se firme el contrato	El contratista puede negarse a firmar el contrato	No poder ejecutar o ejecutar en menor cuantía los recursos asignados al contrato y la consecuente afectación de las funciones de la entidad	2	5	7	Riesgo Alto	Entidad contratante
7	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Falla en la disposición de insumos, herramientas, logística	Entorpece el cumplimiento del objeto contractual	4	4	8	Riesgo Alto	Entidad contratante
8	General	Externo	Ejecución	Operacional	Falta de calidad en el suministro de los materiales	Bienes que incumplen con los requerimientos exigidos	1	3	4	Riesgo bajo	Contratista
9	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento total o parcial de las obligaciones surgidas	Incumplimiento del objeto contractual	1	2	3	Riesgo bajo	Contratista
10	General	Externo	Ejecución	Operacional	La solicitud por parte del contratista de terminar el contrato por mutuo acuerdo	Entorpece el cumplimiento del objeto contractual	2	5	7	Riesgo Medio	Entidad contratante
11	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Modificación de especificaciones técnicas	Deficiente calidad en el cumplimiento del objeto contractual	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista
12	General	Externo	Contratación	Operacional	No aporte del adjudicatario de la garantía de cumplimiento	No legalización del contrato	1	2	3	Riesgo bajo	Contratista

13	General	Externo	Ejecución	Social	Paros, manifestaciones, protestas de la comunidad, gremios, indígenas que impidan la correcta ejecución de las actividades del contrato	No poder ejecutar correctamente sus actividades, y por ende afectar el normal desarrollo de las funciones de la entidad.	3	5	8	Riesgo Alto	contratista si no realiza socialización del proyecto
14	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Plazo insuficiente	Incumplimiento del objeto contractual	1	1	2	Riesgo bajo	Entidad
15	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Presupuesto insuficiente	Incumplimiento del objeto contractual	1	1	2	Riesgo bajo	Entidad
16	General	Externo	Contratación	Que no presenta la garantía o que su presentación sea tardía.	Que no presente la garantía o que ésta no cumpla las condiciones exigidas en el contrato o que la entrega de la misma sea tardía.	No poder iniciar a tiempo la ejecución del contrato	1	2	3	Riesgo bajo	Entidad contratante
17	General	Externo	Contratación	Operacional	Retirar la oferta después del cierre del proceso	Retrasos en la etapa precontractual	1	2	3	Riesgo bajo	Contratista

MATRIZ DE RIESGO

No.	**Tratamiento/Controles implementados**	**Impacto después del tratamiento**			**¿Afecta el equilibrio económico del contrato?**	**Persona responsable por implementar el tratamiento**	**Fecha estimada en que se inicia el tratamiento**	**Fecha estimada en que se completa el tratamiento**	**Monitoreo y revisión**	
		Probabilidad	**Impacto**	**Calificación total**					**¿Cómo se Realiza el monitoreo?**	**Periodicidad ¿Cuándo?**
1	Realizar seguimiento periódico al cumplimiento del contrato y en caso de incumplimiento realizar requerimiento oportuno al contratista para que realice las actividades de acuerdo a los términos contratados	2	3	5	Si	Supervisor del contrato	Suscripción del acta de inicio	Hasta la terminación y Liquidación del contrato.	Informe de Supervisión	Mensual
2	Garantía de responsabilidad civil extracontractual	3	2	5	No	Supervisor del contrato	Inicio de ejecución del Contrato	Hasta la terminación y	A través de notificaciones oficiales	Cuando se prese

Proyectó: Secretario Planeación/ Lina Xiomara Santofimio Chacue	**Revisó:** Boris Fernando Alvarado / Asesor Oficina de Contratación	**Aprobó:** Secretario Planeación/ Lina Xiomara Santofimio Chacue
Firma:	**Firma:** BORIS FERNANDO ALVARADO	**Firma:**

								Liquidación del contrato.		nte la situación
3	Exigir una capacidad financiera, que permita al contratista adquirir los insumos y elementos	4	3	7	Si	Servidor(es) Público(s) que proyecta(n) y/o suscribe(n) el estudio previo.	Inicio de ejecución del Contrato	Hasta la terminación y Liquidación del contrato.	Revisión de la base de datos de la oficina financiera	Mensual
4	Notificación oficial al contratista sobre el incumplimiento en la periodicidad de la presentación de los informes	2	2	4	Si	Servidor público designado como supervisor	Durante la ejecución del contrato.	Hasta la terminación del contrato	A través de notificaciones oficiales	Conforme a la periodicidad descrita en el contrato
5	Notificación oficial al contratista sobre el incumplimiento en el pago de seguridad social acorde a lo establecido en el contrato y en la normatividad	1	1	2	No	Servidor público designado como supervisor	Inicio de ejecución del Contrato	hasta la terminación del contrato	A través de notificaciones oficiales	Conforme a la periodicidad descrita en el contrato
6	1. Poner en conocimiento del futuro contratista las condiciones del contrato (especificaciones, plazos, lugar de ejecución, productos, etc.) 2. Exigir manifestación de conocimiento y aceptación de las condiciones por parte del futuro contratista	1	5	6	No	Servidor(es) Público(s) que proyecta(n) y/o suscribe(n) el estudio previo.	Durante la Ejecución del contrato.		Mediante la revisión de la lista de chequeo del proceso y comunicación telefónica con el fututo contratista	Mensual.
7	Notificación al ordenador del gasto	4	4	8	Si	Ordenador del gasto - Área competente	Durante la Ejecución del contrato.	hasta la terminación del contrato	A través de notificaciones oficiales	Cuando se presente la situación
8	Verificación en el informe de supervisión y en los informes de gestión mensuales enviados por el contratista	1	3	4	Si	Supervisor del contrato	Durante la Ejecución del contrato.		Informe de supervisión	Mensual

Proyectó: Secretario Planeación/ Lina Xiomara Santofimio Chacue	**Revisó:** Boris Fernando Alvarado / Asesor Oficina de Contratación	**Aprobó:** Secretario Planeación/ Lina Xiomara Santofimio Chacue
Firma:	**Firma:** BORIS FERNANDO ALVARADO	**Firma:**

9	Garantía de cumplimiento y prestaciones sociales	1	2	3	Si	Supervisor del contrato	En el momento en que se presente el evento.	Hasta la suscripción del contrato.	Encargo del proceso de contratación	Mensual
10	Notificación a la oficina Jurídica para adelantar el Acta de terminación por mutuo acuerdo	2	5	6	No	Servidor público designado como supervisor	En el momento en que se presente el evento.		A través de notificaciones oficiales	Cuando se presente la situación
11	Realizar seguimiento periódico al cumplimiento del contrato y en caso de incumplimiento realizar requerimiento oportuno al contratista para que realice las actividades de acuerdo a los términos contratados. (Revisión más estricta en las brigadas de mantenimiento)	2	3	5	Si	Supervisor del contrato	Durante la ejecución del contrato.	Hasta la terminación de el contrato.	Informe de supervisión	Mensual
12	Garantía de seriedad de la oferta	1	2	3	No	Supervisor del contrato	Una ver se inicia el plazo para la legalización del contrato.		Aporte de la garantía de cumplimiento	Una sola vez
13	Mediante el seguimiento de la supervisión	3	5	8	Si	Supervisor	En el momento en que se presente el evento.		a través de los Informes de supervisión	Mensual
14	Verificación de la etapa de planeación durante la ejecución en términos de tiempo	1	1	2	No	Supervisor del contrato	Durante la ejecución del contrato.	Hasta la terminación de el contrato.	Estudios previos aprobados	Mensual
15	Verificación de la etapa de planeación durante la ejecución en términos de recursos financieros	1	1	2	Si	Supervisor del contrato	Durante la ejecución del contrato.	Hasta la terminación de el contrato.	Estudios previos aprobados	Mensual
16	1. Poner en conocimiento del futuro contratista las condiciones del contrato (cobertura, plazo y vigencia de la garantía.). 2. Exigir manifestación de conocimiento y aceptación de las condiciones por parte del futuro contratista	1	1	2	No	Supervisor del contrato			Mediante la revisión de la lista de chequeo del proceso y comunicación telefónica con el fututo contratista	Cada dos días
17	Garantía de seriedad de la oferta	1	2	3	No	Dependencia			Hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta	Cuando se presente la

										situación
18	Seguimiento de la supervisión, informe inmediato al supervisor o jefe dependencia a cargo, solicitar medidas y acciones contingentes continuar y terminar el suministro e instalación ajustando el cronograma de actividades, en caso contrario informar e iniciar acciones para declarar el incumplimiento.	1	2	3	Si	Supervisor del contrato	Durante la ejecución del Contrato	Hasta la terminación	Seguimiento por parte de la supervisión.	Diario hasta normalizar la el cronograma.

12. ANALISIS DE GARANTÍAS Y AMPAROS

De conformidad con el Inciso 5 del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.3.1.1. y s.s. de la subsección I, de la sección III, del capítulo I, del título I, de la parte II, del libro II del Decreto 1082 de 2015. Para amparar los perjuicios de naturaleza contractual derivados del incumplimiento del contrato, el MUNICIPIO exigirá al contratista como mecanismo de cobertura del riesgo, el otorgamiento de una **PÓLIZA DE SEGUROS** que el CONTRATISTA deberá constituir a favor del MUNICIPIO, con el siguiente amparo:

CLASE DE GARANTÍA	**Póliza de Seguro**			
AMPAROS	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA**	**SI**	**NO**
Seriedad de la oferta	10% del valor de la oferta, según corresponda	Desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, sin que en todo caso sea inferior a 60 días calendario.	**X**	
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100% del valor del anticipo	Igual al término de ejecución del contrato y hasta la liquidación o la amortización total del anticipo	**X**	
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Igual al término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento. Esta cobertura también debe incluir las obligaciones del pago por el asegurador de las multas y la cláusula penal en los porcentajes señalados en el contrato.	**X**	
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	10% del valor total del contrato y sus adiciones si a ello hubiere lugar	Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de su perfeccionamiento	**X**	
Calidad del servicio	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y un (1) año más, contados a partir de la suscripción del contrato.		X

Proyectó: Secretario Planeación/ Lina Xiomara Santofimio Chacue	**Revisó:** Boris Fernando Alvarado / Asesor Oficina de Contratación	**Aprobó:** Secretario Planeación/ Lina Xiomara Santofimio Chacue
Firma:	**Firma:** BORIS FERNANDO ALVARADO	**Firma:**

Calidad de bienes	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y un (1) año más, contados a partir de la suscripción del contrato	**X**	
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMLMV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMLMV.	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento	**X**	

13. INDICACIÓN SI EL PROCESO ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Atendiendo las disposiciones del Título IV Capítulo I del Decreto 1082 de 2015, y que la presente convocatoria da como resultado la celebración de un contrato de suministro con instalación, el presente proceso de Selección está cubierto por el siguiente acuerdo comerciales de conformidad con las excepciones establecidas en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por La Agencia Nacional de Contratación Pública — Colombia Compra Eficiente versión. M-MACPC-14:

Acuerdo		Entidad estatal incluida	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del Acuerdo	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza pacífica	Chile	Si	No	No	No
	México	No	No	No	No
	Perú	Si	No	No	No
Canadá		No	No	No	No
Chile		Si	No	Si	No
Corea		No	No	No	No
Costa Rica		Si	No	No	No
Estados AELC		Si	No	Si	No
Estados Unidos		No	No	No	No
México		No	No	No	No
Triángulo Norte	El Salvador	No	No	Si	No
	Guatemala	Si	Si	No	Si
	Honduras	No	No	No	No
Unión Europea		Si	No	No	No
Comunidad Andina		Si	Si	No	Si

14. SUPERVISIÓN

Proyectó: Secretario Planeación/ Lina Xiomara Santofimio Chacue	**Revisó:** Boris Fernando Alvarado / Asesor Oficina de Contratación	**Aprobó:** Secretario Planeación/ Lina Xiomara Santofimio Chacue
Firma:	**Firma:** BORIS FERNANDO ALVARADO	**Firma:**

La supervisión del presente contrato será realizada por el titular de la Secretaría de Planeación.

15. COMPLEMENTO

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	SI	NO
Certificado de disponibilidad presupuestal	X	
Certificado de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos (Proyectos de Inversión)	X	
Estudio de Mercado y análisis del sector	X	
Fichas Técnicas	X	

16. RESPONSABLE

CARGO	NOMBRE
Secretario de Planeación, Obras, Desarrollo Económico y Social.	**LINA XIOMARA SANTOFIMIO CHACUÉ**

Revisó Texto Legal: **BORIS FERNANDO ALVARADO PERDOMO.**
Asesor Jurídico de Contratación

Revisó Requisitos Técnicos: CARLOS GARZON PAJOY
Apoyo Profesional Secretaría de Planeación